

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 76001 33 33 007 2008-00199-00
ACCIÓN: TUTELA – VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: MARIELA TENORIO CARABALI Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Asunto: Verificación de cumplimiento de la Sentencia T-291 de 2009.

En desarrollo de la labor de verificación del cumplimiento de la Sentencia T-291 de 2009, este Despacho mediante auto del 25 de agosto de 2020 encontró que las entidades accionadas no han desacatado las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, por el contrario, evidenció que continuaban avanzando en la adopción de medidas para la implementación de la política pública de inclusión de los recicladores de oficio en la ciudad, sin embargo, identificó algunos aspectos que debían mejorarse, por lo que dispuso¹:

*“1. **ABSTENERSE** por el momento de iniciar incidente de desacato en contra de las entidades accionadas de conformidad con los motivos expuestos en esta providencia.*

2. REQUERIR NUEVAMENTE al DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES en su condición de **SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ DE INCLUSIÓN** para que dentro del término de sesenta (60) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva presentar informe sobre nuevos avances de la política pública de inclusión de los recicladores informales a la economía formal del aseo en la ciudad de Cali adoptada por el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION**, y la CVC y los resultados de la medición del impacto de dicha política pública en el mejoramiento del entorno y condiciones de vida de la población recicladora de oficio en Santiago de Cali.

3. REQUERIR NUEVAMENTE al MUNICIPIO DE CALI, para que en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el punto segundo del auto A- 118 del 6 de mayo de 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, informe cuantas personas pertenecientes a la población recicladora han podido acceder a los subsidios para la compra de vivienda o a los proyectos habitacionales de interés prioritario.

4. REQUERIR al MUNICIPIO DE CALI y la UAESPM para que continúen rindiendo informes semestrales sobre los avances y la expansión de todos los programas adelantados por cada una de las Secretarías dirigidos a mejorar la calidad de vida y garantizar el acceso de la población recicladora a servicios de vivienda, educación, salud y recreación, de manera discriminada, es decir, con informes rendidos por cada dependencia acompañados de los soportes probatorios que acrediten cada una de las actividades desarrolladas y las metas trazadas por cumplir, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 2º, 5º y 6º de la sentencia T-291 de 2009.

Además, se les **EXHORTA** para que realicen una consolidación del censo de la población recicladora identificada y lo trasladen de manera prioritaria a la **SECRETARIA DE SALUD DE CALI**, con el fin de que se adelanten las acciones necesarias para que la población identificada a noviembre de 2019 sea evaluada en sus condiciones de afiliación y acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud.

5. REQUERIR NUEVAMENTE al MUNICIPIO DE CALI y a la empresa EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN para que en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el

¹ Expediente híbrido, carpeta expediente tutela, archivo 13 correspondiente al cuaderno 18.

punto tercero del auto No. A-118 del 6 de mayo de 2014, continúen presentando informes semestrales sobre los avances de la ruta selectiva de residuos sólidos que opera en la ciudad de Cali, precisando cuales se encuentran en funcionamiento y en que sitios se encuentran localizadas las estaciones de clasificación y aprovechamiento.

6. REQUERIR a EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN y a la UAESPM, con el fin de que en el término de quince (15) días suministren los números de contacto telefónico y/o correos electrónicos que tenga en su poder de las organizaciones de recicladores de oficio.

Cumplido lo anterior, se libraré comunicación dirigida a las organizaciones de recicladores de oficio con el fin de que se sirvan informar al Despacho cómo es la participación y remuneración de los recicladores de oficio asociados a dichas organizaciones.

7. REQUERIR a la UAESPM, para que en el término de treinta (30) días rinda informe detallado sobre los avances de los estudios de prefactibilidad y factibilidad para determinar si el terreno ubicado en el corregimiento de Navarro es apto para desarrollar el proyecto del parque Tecnológico Ambiental para la Gestión Integral de Residuos sólidos en el Municipio de Santiago de Cali, la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA y la Planta de Aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición RCD. Lo anterior teniendo en cuenta la información proporcionada por EMSIRVA E.S.P. entidad que informó tener actualizado el avalúo del predio y encontrarse a la espera de la presentación de oferta de compra por parte del MUNICIPIO DE CALI.

8. REQUERIR NUEVAMENTE a la UAESPM para que en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el punto cuarto del auto No. A- 118 del 06 de mayo de 2014, en el término de treinta (30) días rinda informe sobre el estado actual del proceso contractual para la realización del Estudio Vocacional del predio de la galería del barrio Siloé que fue referenciado en el informe presentado en el año 2019 y que fue objeto de análisis en providencia del 12 de diciembre de 2019, indicando además cuales han sido los avances y resultados del análisis jurídico y técnico de viabilidad para establecer una Estación de Clasificación y Aprovechamiento en la antigua base operativa de EMSIRVA EN LIQUIDACION ubicada en el barrio Villanueva, labor que informó la entidad haber iniciado en el año 2019 y en general los avances en el proyecto de establecer una provisional mientras se termina el parque ambiental y tecnológico, en el predio de la antigua base operativa sur de Emsirva ESP en Liquidación, contigua a la plaza de mercado de Siloé, como componente indispensable para efectos de implementar la ruta de recolección selectiva de residuos sólidos de la ciudad.

CONMINAR a la entidad para que su informe se acompañe de la totalidad de documentación sobre la cual estén soportadas cada una de sus labores, tales como, contratos, minutas, actas de reunión con asociaciones de recicladores, fotografías, y en general de todos los actos administrativos dictados en pro de dar cumplimiento a las órdenes impartidas mediante sentencia T-291 de 2009 y el auto A- 118 del 6 de mayo de 2014. (...)

Dando cumplimiento a lo ordenado, se realizó la notificación a las entidades encargadas del cumplimiento del fallo de tutela con el fin de que presentaran los correspondientes informes, y una vez allegados, se procede a verificar el avance en cada uno de los aspectos señalados en el auto interlocutorio del 25 de agosto de 2020 y las medidas adoptadas durante el último año, de acuerdo con la Sentencia T-291 de 2009 y al auto A- 118 del 6 de mayo de 2014 proferidos por la Corte Constitucional.

1. ORDEN RELATIVA A LOS AVANCES EN EL PLAN DE ACCIÓN Y LOGROS EN LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES INFORMALES Y AQUELLOS QUE OPERABAN EN EL BASURERO DE NAVARRO A LA ECONOMÍA FORMAL DEL ASEO EN LA CIUDAD DE CALI -SOLUCIONES DEFINITIVAS DE EMPLEO Y DE NEGOCIO QUE SE HAN INCORPORADO EN EL MODELO DE ASEO Y GESTIÓN DE RESIDUOS- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL IMPACTO DE DICHA POLÍTICA PÚBLICA EN EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO EN LA CIUDAD.

- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES presentó informe el 15 de septiembre de 2020², informando respecto a este punto que, desde la **Secretaría de Desarrollo Económico** se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se creó el proyecto de inversión para el fortalecimiento del proceso de encadenamiento productivo a los recicladores de oficio de Santiago de Cali, referido en anterior informe, el cual busca mejorar la capacidad organizacional y empresarial de los mismos y cuya meta es fortalecer 420 recicladores de oficio en capacidades empresariales y establecer procesos asociativos y administrativos de los asociados a las organizaciones de recicladores de oficio, proyecto que actualmente se está ejecutando.
- Se está trabajando en el desarrollo del encadenamiento productivo para la prestación del servicio de aseo de las organizaciones de recicladores de oficio, ya se identificaron 120 empresas que permitirán saber cómo funciona esa cadena de valor y que la idea es capacitar a los recicladores en esos temas.
- Se está desarrollando el proyecto de regalías, el cual está en ejecución y en fase de contratación, tiene como fin determinar la oferta y demanda de los residuos sólidos aprovechables y saber qué cantidades de éstos se están comercializando actualmente en la ciudad, cuál es la dimensión del mercado, qué empresas los están comprando y cuáles son las cantidades que se demandan.
- Se está trabajando en el diseño de un sistema de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos aprovechables, que incluye el diseño de dónde va a quedar la infraestructura para el aprovechamiento, el proyecto contempla hacer ingeniería de diseño como tal de las ECAS, se tiene proyectado diseñar mecanismos de comercialización de los residuos sólidos.
- Se adelanta el diseño del sistema de gestión de economía circular que se ha denominado en el plan de desarrollo como “Cali Circular”, a fin de que cada organismo se encargue de lo que le corresponda en lo que tiene que ver con este tipo de economía; se trata de diseñar un prototipo de solución tecnológica que permita mejorar la interacción entre todos los actores que intervienen en el aprovechamiento de los residuos sólidos.

Indicó que desde el **DAGMA** se están realizando las siguientes actividades:

- Se está desarrollando un proyecto de limpieza de áreas ribereñas de los ríos, de lo que se envió la invitación a todas las organizaciones de recicladores de oficio para participar en el proyecto, lo que permitió que se llevara a cabo la creación de dos grupos en forma de Unión temporal; actualmente se están realizando los estudios previos y se espera que evolucione la crisis de la pandemia causada por el coronavirus Covid – 19 para dar inicio a la ejecución del contrato; indicó que las organizaciones de recicladores de oficio deberán presentar una propuesta para ayudar en el desarrollo del proceso.
- Se continúa promoviendo la vinculación del reciclador de oficio para la actividad del aprovechamiento de residuos sólidos en las unidades residenciales, centros comerciales, almacenes de cadena y supermercados, aclarando que no podrán exigir ninguna contraprestación por los residuos aprovechables entregados; asimismo se exige la vinculación del reciclador de oficio en eventos masivos que se desarrollen en el perímetro urbano de Santiago de Cali y posterior a esto las organizaciones deben enviar informe de quiénes se vincularon, cantidad de materiales aprovechados y el número de recicladores de oficio vinculados para garantizar el trabajo y facilidad de hacer su labor. Que una vez se termine el aislamiento preventivo obligatorio causado por la pandemia, se espera continuar con las jornadas de sensibilización a la comunidad, enfocadas a la separación de residuos sólidos en la fuente y fomento de la labor de los recicladores de oficio, continuar con las visitas a los centros de acopio adscritos a las organizaciones de recicladores de oficio como estrategia de orientación para la formalización, solicitando los documentos de tema

² Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivo 03 Informe Avance Cumplimiento.

normativo, brindando orientación de qué deben tener para formalizarse como empresa constituida; asimismo inspeccionar el almacenamiento y manipulación de residuos sólidos en la bodega de reciclaje y los materiales que manejan y orientándolos dependiendo del tipo de materiales que manejen en las bodegas.

La **UAESPM** manifestó igualmente:

- Los días 7, 8 y 12 de mayo de 2020 se llevó a cabo la primera mesa virtual de articulación interinstitucional para el cumplimiento de la Política Pública de Inclusión de Recicladores de Oficio a la Economía Formal de Aseo en Santiago de Cali, la cual tuvo por objetivo articular los organismos de la administración central que tienen injerencia en el cumplimiento del Decreto 0507 de 2017, recalcando lo importante de incluir a los recicladores de oficio en su oferta institucional. La primera mesa contó con la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Educación, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Vivienda Social, Secretaría del Deporte y la Recreación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Planeación Municipal, DAGMA, CVC, EMSIRVA en Liquidación, SENA, SUPERSOLIDARIA, Secretaría de Seguridad y Justicia. (Acta³).
- Los días 1, 2 y 3 de junio se llevó a cabo la segunda mesa virtual de la referida articulación interinstitucional, cuyo objetivo fue presentar a las organizaciones de recicladores de oficio la oferta institucional de los organismos de la administración central que tienen injerencia en el cumplimiento de la Sentencia T-291 de 2009 y la Política Pública de Inclusión, asimismo, se escucharon las solicitudes y necesidades de la población. (Acta⁴).
- Se continuó con la implementación del programa de fortalecimiento de Economía Solidaria en las organizaciones de recicladores: ARAC 22, FRECOL, REMA, AMURE, ASOBOCE, FUNREAMCALI, FURVIN, ASOBOSUR, ARENA, ZARANDA. El día 25 de junio se llevó a cabo una reunión virtual con dichas organizaciones en la que se les dio una introducción a los principios de la economía solidaria, características, marco jurídico y las dimensiones que abarca el programa de fortalecimiento: social, política, ambiental y económica.
- Posterior a ello se estructuró un instrumento de caracterización para aplicar a 100 recicladores de oficio asociados pertenecientes a las 10 organizaciones que participan del programa (5 de la junta directiva y 5 de la base), con lo que se definirá la estructura del plan de acción con el que se realizará la intervención en cada componente sobre cada organización.
- Se han realizado 43 asistencias técnicas, 31 asistencias del componente social y 8 del componente administrativo en el marco del proceso de formalización de las organizaciones como empresarios de la actividad de aprovechamiento.
- Se realizaron 24 jornadas de capacitación en bioseguridad a las organizaciones de recicladores de oficio en el marco de la pandemia por Covid 19.
- Durante la pandemia generada por el coronavirus se gestionó con empresas privadas 950 tapabocas, 208 galones de alcohol glicerinado y 244 litros de gel antibacterial que fueron entregados a las 31 organizaciones de recicladores.
- A nivel de estrategias de información, educación y comunicación se diseñó y lanzó la campaña “protégete y protégelos” enfocada a que los ciudadanos sigan realizando la separación de los residuos sólidos aprovechables durante el aislamiento preventivo obligatorio y la entrega de los mismos a los recicladores de oficio.

³ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivos 06, 07 y 09 Actas de Reunión.

⁴ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivo 08 Actas de Reunión.

- La **UAESPM** presentó un nuevo informe el 14 de diciembre de 2020⁵, en el que informó que desde la Secretaría de Desarrollo Económico se han establecido reuniones con instituciones público privadas para generar espacios de aprovechamientos de residuos sólidos a través de prueba piloto de reciclaje en las estaciones del transporte integrado masivo MIO; en apoyo a la reactivación económica de la comunidad vulnerable como lo es el reciclador de oficio, junto con la Arquidiócesis y Fomentamos, se da inicio a la estrategia de círculos solidarios que busca capacitar y generar microcréditos a las organizaciones de reciclaje interesadas, en este punto se está en la parte de información y socialización; que también se ha realizado visita y acompañamiento en campo con 24 asociaciones de recicladores de oficio de Santiago de Cali; articulación con desarrolladores de la Unidad y Cali Circular para el tema de la plataforma tecnológica que utilizarán los recicladores de oficio; con la empresa Tetrapak se está estableciendo acuerdo para el aprovechamiento de los residuos sólidos por medio de encadenamientos productivos para generar incentivos y apoyo logístico para quienes realicen aprovechamiento con la empresa, se está trabajando con 6 organizaciones y que se espera ampliar el rango.⁶

Que igualmente, el 18 de noviembre de 2020, se llevó a cabo, tarde de gala de los recicladores de oficio, quienes recibieron la certificación del ciclo de talleres de fortalecimiento administrativo, comercial, operativo, social y ambiental liderado desde la Unidad con el equipo de aprovechamiento; y el 20 de noviembre se realizó jornada interinstitucional en Tierra Blanca, con la presencia de la Subsecretaría TIOS, Seguridad y Justicia, Dagma, la ORO del sector, la empresa de aseo Ciudad Limpia y la JAL, en la que se promovió la sensibilización a la comunidad sobre la separación de los residuos sólidos y la entrega del material aprovechable limpio y seco al reciclador de oficio.

- El último informe presentado por la **UAESPM** data del 8 de octubre de 2021⁷, en el cual reportó que realizó 29 diagnósticos sociales a 29 ORO cuya información se consolidó en el documento caracterización del componente social de las Organizaciones de Recicladores de Oficio del Distrito de Santiago de Cali, año 2020, dónde se evidencian aspectos significativos sobre el número de asociados, género, edad, grupo étnico, ocupación, educación, afiliación a salud, vivienda, actividades sociales desarrolladas, comités de economía solidaria, entre otros. La organización Arco 20 no autorizó realizar el diagnóstico de su organización y con la organización Redecol no fue posible establecer contacto con el representante legal u otro integrante de la junta directiva.

Que los comités de economía solidaria son una estrategia para generar beneficios para revertir en favor de los asociados, sin embargo, las ORO en su gran mayoría no cuentan con esta táctica activada, salvo Huella Ambiental, Nuestro Planeta y Uprame.

En cuanto al componente técnico del área de aprovechamiento, señaló que desde el 20 de agosto del 2020 hasta 23 de agosto de 2021, se ha estado trabajando en la mejora continua en cada una de las organizaciones, brindado asistencias técnicas en los manuales para la implementación del SGIRS sistema de gestión integral de residuos sólidos que está asociado a todas las actividades correspondientes al flujo de materiales recuperables y no recuperables dentro de la sociedad, y su objetivo es administrarlos de tal forma que sean compatibles con el medio ambiente y la salud pública. Que, además, se realizó el diagnóstico de la situación actual de los micro y macro procesos en la manipulación de materiales para realizar la distribución en planta y la elaboración de los diagramas de flujo que integran los procesos de recepción, almacenamiento y salida de material recuperable en cada una de las ECAS y bodegas de transferencia que están aliadas a cada una de las organizaciones, dinámica con la cual se busca obtener mayor efectividad en el manejo de los residuos sólidos en el centro de acopio de las organizaciones y optimizar el capital de

⁵ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 01.

⁶ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 02 Informe Sec. Desarrollo Económico.

⁷ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali.

trabajo. Gráficamente se mostró el avance de progresividad de las ORO que cuenta con ECA y el de las que no cuentan. Que se continuará realizando seguimientos mensuales a las ORO y se brindarán todas las herramientas necesarias para que estas organizaciones avancen en las fases de formalización progresiva, con el objetivo de llegar al 100%.

Informó que se han socializado los manuales en unidades residenciales para la implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos y vinculación de recicladores de oficio, sensibilizándose 123 de las 632 unidades residenciales donde realizan la prestación de servicio las ORO de Cali, evidenciándose un avance del 19,4%. Que se está trabajando en la metodología de caracterización y aforo de residuos sólidos en las 22 ORO de Cali que cuentan con ECA, con un avance del 91%; presentó los gráficos de porcentaje de aprovechamiento de residuos vs total de residuos generados.

Se lideró 2 procesos de intervención comunitarios sobre separación de residuos en la fuente, promoción del manejo adecuado de residuos sólidos aprovechables e inclusión del reciclador de oficio; un proceso se llevó a cabo en el barrio Las Delicias, comuna 4 “Plan Las Delicias”, donde participaron las organizaciones de recicladores Amure y Asoboce y se trabaja con la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana. El segundo proceso se viene desarrollando en el barrio Tierra Blanca, comuna 20, “Plan de gobernanza intersectorial y comunitario para el adecuado manejo de residuos sólidos en Tierra Blanca” para ello se participó en 3 jornadas previas de diálogo y concertación con la comunidad del barrio sobre problemática de manejo inadecuado de residuos sólidos en articulación con la Subsecretaría Territorios de Inclusión y Oportunidades TIO, DAGMA y Ciudad Limpia, así como definición y concertación del proceso de gobernanza intersectorial y comunitario para el adecuado manejo de residuos sólidos en el barrio. Igualmente, se participó en taller de formador de formadores con líderes comunitarios del barrio Tierra Blanca, comuna 20, con la sensibilización sobre separación de residuos en la fuente, promoción del manejo adecuado de residuos sólidos aprovechables, diferenciación entre el reciclador de oficio y el habitante de la calle, y vinculación de la ORO Renacer Nuevo Horizonte.

Igualmente, se refirió las acciones realizadas en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias frente al fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de la ciudad de Cali, desde el componente de la economía solidaria, de lo que se destaca que se está realizando el proceso de fortalecimiento de dos organizaciones de recicladores: Asociación Mutual de Recicladores del medio ambiente REMA y Fundación Recuperadores Ecológicos de Colombia FRECOL, con un operador en zona donde se implementa el Programa Integral de Intervención donde se trabajan las cinco dimensiones de desarrollo humano (social, cultural, económico, ambiental y político).⁸

Informa también que la CVC manifestó que ya ha dado cumplimiento al fallo de tutela, sin embargo, en la medida que hacen parte del comité de verificación y a efectos de apoyar la implementación de la política pública de inclusión de los recicladores de oficio, ha venido participando en las reuniones y generado propuestas de trabajo que puedan ser financiadas desde la Corporación, en tal sentido, informa que para la presente vigencia la CVC se propone dentro del marco del proyecto implementación de la estrategia para el manejo de residuos sólidos (Sentencia T-291) con los recicladores y ruta piloto selectiva, para la cual dispone de un presupuesto de \$400.000.000, estrategia que se implementará y construirá con la participación de las organizaciones de recicladores.⁹

- Por su parte, **EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN** rindió informe el 15 de diciembre de 2020¹⁰, señalando que ha coadyuvado la vinculación de los recicladores a través de los operadores

⁸ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali pág. 146 y s.s.

⁹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali pág. y 167.

¹⁰ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta EMSIRVA, archivo 04 Memorial Emsirva diciembre 15 de 2020.

de las zonas; que la empresa PROMOCALI S.A. E.S.P, operador de la zona 1, tiene vinculados 110 ex recicladores de Navarro, de los cuales 78 pertenecen a la Asociación La Carreta y 32 a la Cooperativa UFPRAME. Igualmente, informó que mediante Contrato No. 002 de 2020, suscrito entre EMSIRVA y el ingeniero Roberto Sánchez Hernández, cuyo objeto es el mantenimiento, control ambiental, labores agronómicas, entre otros, cuenta con la vinculación de 26 ex recicladores de Navarro, los cuales detalló a folio 2 del informe.

De acuerdo con los informes reseñados sobre esta orden, se evidencia que las entidades encargadas se encuentran avanzando en su cumplimiento, agotando esfuerzos y adelantando acciones tendientes a lograr la inclusión de la población recicladora de oficio que opera en la ciudad a la economía formal del aseo, haciéndolos partícipes de proyectos de inversión para el fortalecimiento de su capacidad organizacional y empresarial, ayudándoles a identificar cómo funciona el encadenamiento productivo para la prestación del servicio de aseo y procurándoles capacitación en el tema, participándolos de proyectos de determinación de oferta y demanda de los residuos sólidos aprovechables, convocándolos a participar en proyecto de limpieza de áreas ribereñas de los ríos, para el que deben presentar una propuesta para ayudar en su desarrollo, promoviendo su vinculación en la actividad del aprovechamiento de residuos sólidos en las unidades residenciales, centros comerciales, almacenes de cadena y supermercados, exigiendo su vinculación en eventos masivos que se desarrollen en el perímetro urbano de Santiago de Cali y vinculándolos directamente o a través de operadores de zona en las actividades de aseo.

Igualmente, se observa que se ha procurado la capacitación de la población recicladora en temas de fortalecimiento frente a la economía solidaria y la formalización de las organizaciones, contando con la participación interdisciplinaria de la UAESPM, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Cali, el DAGMA, la CVC y la Unidad administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, como se evidenció en el recuento anterior.

Se advierte que, aunque la entidad anuncia que se está trabajando en los proyectos en mención o que están en etapas previas de contratación, ante todo se evidencia que la administración municipal en desarrollo de las actividades que le competen, tiene voluntad de acatamiento y disposición para lograr la inclusión de los recicladores de oficio a los planes y proyectos que en materia de aseo se implementen en la ciudad, esto es, incluirlos a la economía formal del aseo, sin embargo, como quiera que se debe garantizar la inclusión efectiva de la citada población dentro de soluciones definitivas de empleo y de negocio, lo que implica en todo caso proyectos de desarrollo progresivo que deben seguirse ejecutando, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado los resultados de la medición del impacto de dicha política pública en el mejoramiento del entorno y condiciones de vida de dicha población en la ciudad, es del caso requerir a la entidad para que continúe presentando los avances en este tópico y los resultados de la medición indicada, con el debido respaldo probatorio de todos los planes y proyectos en ejecución o ejecutados.

2. ORDEN RELATIVA A LOS AVANCES EN LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN RECICLADORA LOS DERECHOS A LA SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN Y TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2º, 5º Y 6º DE LA SENTENCIA T-291 DE 2009.

- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES presentó informe el 15 de septiembre de 2020¹¹ informando desde la **Secretaría de Bienestar Social** lo siguiente:

- Dentro de los programas del segundo trimestre de 2020 se encuentra brindar atención descentralizada a los adultos mayores de los diferentes centros de Atención Ciudadana de comunas y corregimientos del municipio para inscribir, atender y gestionar los requerimientos de la ciudadanía con respecto al programa adulto mayor; diseñar e

¹¹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivo 03 Informe Avance Cumplimiento.

implementar campañas de sensibilización a la ciudadanía para prevenir el maltrato a la población adulto mayor y generar conciencia sobre sus derechos y garantías, implementar procesos de fortalecimiento de derechos, deberes, autocuidado del adulto mayor; facilitar la participación de los adultos mayores organizados y no organizados en actividades formativas para fortalecer el trabajo en red favoreciendo un envejecimiento activo y saludable; brindar servicio de auxilio funerario a los adultos mayores que lo requieran; brindar orientación y asesoría jurídica frente a solicitudes o requerimientos de ciudadanos o autoridades; brindar atención integral en la modalidad de albergue a los adultos mayores que lo requieran.

- Con la pandemia causada por el coronavirus se han beneficiado muchos adultos mayores de las organizaciones de recicladores recibiendo los pagos del subsidio por valor de \$80.000 y se entrega uno adicional para un total de \$160.000; programa que inició desde el 28 de mayo hasta el 10 de junio.
- Se está dando continuidad al programa familias en acción, el cual entrega a todas aquellas familias en pobreza extrema con niños, niñas y adolescentes, entre las cuales se encuentran muchos recicladores de oficio, un incentivo económico condicionado que complementa sus ingresos para la formación de capital humano.
- Se continúa con el programa presidencial de jóvenes en acción que apoya a jóvenes en condición de pobreza con entregas monetarias para que puedan seguir sus estudios técnicos, tecnológicos o profesionales; programa del que son beneficiarias muchas familias de recicladores.
- Se continúa articulando el tema de los comedores comunitarios para beneficiar a la población de organizaciones de recicladores de oficio.

Y en el informe presentado por la **UAESPM** el 8 de octubre de 2021¹², refirió que se identificó 29 personas de la población recicladora con discapacidad manifiesta, esto es, el 0,017%; que se coordinó la postulación e inscripción ante la Secretaría de Bienestar Social de los recicladores de oficio en condición de discapacidad a los comités de discapacidad de las 22 comunas de Santiago de Cali, donde se apoyó el proceso de recepción y verificación de historias clínicas, diligenciamiento y envío vía correo electrónico de inscripción ante la Secretaria de 2 recicladores de oficio en condición de discapacidad motora, auditiva y visual de la ORO Asobosur, postulados para la elección de los representantes a los comités de discapacidad de las 22 comunas de Santiago de Cali.

Desde la Secretaría de Bienestar Social se realizó socialización de programas para recicladores de oficio, requerimientos para conformación de comités de apoyo para actividades, socialización de comedores comunitarios; se socializó convocatoria de bienestar social sobre nuevos cupos para comedores comunitarios; reunión con Registraduría Nacional para programar jornada de cedulação de recicladores de oficio de la comuna 21; se realizó gestión ante Emssanar EPS sobre autorizaciones pendientes de recicladores de oficio de algunas ORO, se realizó radicación y seguimiento.

- Informe presentado por la **UAESPM** el 15 de septiembre de 2020¹³, informando desde la **Secretaría de Salud** que:

- Al mes de abril del año 2020, el 60% de la población recicladora está afiliada al SGSS, de los cuales 1.490 pertenecen al régimen subsidiado, 447 afiliados al régimen contributivo, 916 sin aseguramiento, 353 afiliados que han fallecido, para un total de 3.206, dónde además se encuentran 434 recicladores de oficio sin documento identidad y 307 sin encuesta del SISBEN; 158 recicladores de oficio que pertenecían a uno y otro régimen, hoy en día se encuentran desafiados, retirados y/o suspendidos. Que del total de recicladores identificados una vez se profirió la Sentencia T – 291 de 2009, 758 se encuentran

¹² Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali.

¹³ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivo 03 Informe Avance Cumplimiento.

actualmente sin ningún tipo de afiliación, 434 de ellos indocumentados y los otros 324 con documento de identidad, 17 encuestados, 14 susceptibles, 3 puntaje superior y reitera los 307 sin la encuesta del SISBEN.

- Se están realizando las siguientes actividades, la primera relacionada con las jornadas de información y validación con asociaciones y/o bodegas sobre el funcionamiento del SGSSS, donde se encuentra el tema de traslados, proceso de afiliación, cambio de régimen. El segundo, programa de intervención en seguridad y salud en el trabajo en el sector informal, y la tercera actividad, relacionada con la asistencia técnica del grupo de salud ambiental a las bodegas de reciclaje.

- El Programa de Intervención en Seguridad y Salud en el Trabajo brinda orientación a los recicladores de oficio en la prevención del riesgo y la promoción de la salud en su entorno laboral y consta de cuatro fases: 1) constitución GOTI (Grupo Organizado de Trabajadores Informales) del cual ya hacen parte los recicladores de oficio; 2) plan de intervención que resulta de un ejercicio de caracterización y diagnóstico de condiciones que permite identificar cuáles son las situaciones específicas en las cuales se genera el riesgo, permitiendo generar planes de capacitación, acciones de intervención y jornadas de salud que incluyen jornadas de vacunación; 3) diseño e implementación de un plan de gestión intersectorial de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, donde se revisa y planea con otros Organismos de la Administración Central, metas específicas que benefician a la población trabajadora, así como la manera en que se puede apoyar el ejercicio de desarrollar la seguridad y salud en el trabajo; y por último una fase 4) de seguimiento y monitoreo, donde una vez identificadas las condiciones y generado el plan de intervención a partir de las condiciones propias de los recicladores de oficio, se realiza seguimiento para determinar si las personas están aplicando las recomendaciones para prevenir los accidentes o las enfermedades que por condiciones del trabajo se pueden agravar o se pueden generar.

- A la fecha se ha realizado intervención en 19 asociaciones (Amure, Arac 22, Arc, Arco 20, Asoboce, Asobosur, Asodecores, Frecol, Huella Ambiental, Rema, Tecnisolidos, Ufprame, Arena, Ecofuturo, Cali Recicla, Furvin, Funraemcali, Funseco, Redecol) y con algunos recicladores independientes; desde el año 2016 a diciembre de 2019 en estas organizaciones se aplicaron 813 encuestas de condiciones de salud y trabajo a grupos organizados del trabajo informal (caracterización) en los trabajadores del sector informal del reciclaje de oficio.

- Se han aplicado 64 listas de chequeo de condiciones de seguridad en el ambiente de trabajo del sector informal del reciclaje de oficio en las bodegas de las ORO: Arc, Asoboce, Frecol, Asodecores, Arac22, Arco 20, Amure, Furvin, Asobosur, Rema, Ufprame, en las cuales se realizó inspecciones en las áreas de trabajo, principalmente en las bodegas, donde se identifica los riesgos y se realizan recomendaciones para modificar en esas bodegas y dependiendo del recurso o la disposición que tengan las ORO para poderlo cumplir, se estudian todas las acciones posibles para que sean implementadas con el menor recurso, puesto que son acciones sencillas, pero acertadas y necesarias para poder generar ambientes de trabajo más seguros.

- Se han aplicado 825 fichas de observación de actos inseguros en el trabajo del sector informal en las 19 organizaciones de recicladores de oficio intervenidas, explicando que el riesgo no sólo proviene del lugar donde se realiza el trabajo, sino también de la actitud del trabajador, de cómo éste asuma el trabajo, ejemplificando cuando se realiza la entrega de guantes y tapabocas, pero no son usados, se denota una actitud desinteresada frente al riesgo, al igual que cuando se orienta al reciclador de oficio, pero éste no aplica la recomendación.

- Se han realizado capacitaciones a 603 recicladores de oficio en riesgo biológico; a 578 en riesgo biomecánico; a 574 en riesgo condiciones de seguridad; a 584 en riesgo químico; a 596 en accidentes de trabajo y síntomas de enfermedad asociados al trabajo; a 567 en estilos de vida saludables, actividad física y sedentarismo; a 533 en alimentación

saludable; a 518 en salud sexual y reproductiva y a 593 en prevención consumo de sustancias psicoactivas.

En el informe presentado el 14 de diciembre de 2020¹⁴, la **UAESPM** refirió las actividades llevadas a cabo por la **Secretaría de Salud**, así:

Con corte a agosto de 2020, de acuerdo con la base de datos de Planeación Municipal, se encontró 3.206 recicladores, de los cuales 664 son de Navarro, 2518 urbanos o de calle y 24 tutelantes.

Frente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud reporta la entidad (Anexo Informe Salud Orfeo¹⁵):

Afiliados al Régimen Subsidiado	Afiliados al Régimen Contributivo	Afiliados Régimen de excepción	Fallecidos	Sin afiliación	Total
1515	437	0	372	882	3206

Con base en lo anterior, informa que de las 3.206 personas censadas en 2009 el 61% se encuentra asegurado entre régimen subsidiado y contributivo (1.952); de esos 1.952 activos, 1.709 se encuentran en el Municipio de Santiago de Cali y 243 se encuentran afiliados en diferentes EPS de distintos municipios y departamentos del país.

De las 882 personas sin afiliación, 120 se encuentran retirados o desafiados, 9 figuran suspendidos de las EPS y 753 no cuentan con ningún tipo de afiliación, de los cuales 434 se encuentran indocumentados en la base de datos, lo que dificulta realizar cruce de información.

De los 319 restantes que cuentan con documento de identidad, 15 se encuentran identificados por el SISBEN, 12 de los cuales son susceptibles de afiliar al régimen subsidiado, los 3 restantes tienen puntaje superior en el SISBEN que nos les permite al régimen subsidiado y 304 no cuentan con la encuesta del SISBEN, requisito indispensable para afiliarse al régimen subsidiado.

Informa que de los 24 tutelantes el 91.6% se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, 11 activos en el régimen contributivo, 11 en el subsidiado y 2 retirados. Que realizó seguimiento telefónico a los retirados encontrando que los teléfonos aportados no contestan o están fuera de servicio.

Respecto a los 2518 recicladores de calle o urbanos reportó:

Afiliados al Régimen Subsidiado	Afiliados al Régimen Contributivo	Fallecidos	Retirados/ desafiados	Sin afiliación	Total
1147	253	308	78	732	2518

Señaló que 1.400 recicladores urbanos se encuentran afiliados a salud, es decir, el 56%; 810 no están afiliados, 422 de los cuales no cuentan con documento de identidad en la base de datos, lo que dificulta la búsqueda de información, y de los 388 restantes que cuentan con documento de identidad, 54 ya tienen la encuesta del SISBEN siendo 39 susceptibles de afiliar, 15 cuentan con puntaje superior y 334 no cuentan con la encuesta del SISBEN, requisito indispensable para afiliarse al régimen subsidiado.

Respecto a los recicladores de Navarro informó:

¹⁴ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 01.

¹⁵ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 02.

Afiliados al Régimen Subsidiado	Afiliados al Régimen Contributivo	Fallecidos	Retirados/ desafiados	Sin afiliación	Total
357	173	64	40	30	664

Informó que 530 recicladores de Navarro se encuentran afiliados a salud, es decir el 80%; de los 70 que no cuentan con afiliación, 40 están retirados o desafiados, 2 son susceptibles de afiliar y los restantes no tienen encuesta del SISBEN.

Que igualmente, se realizó reuniones de articulación con algunas organizaciones de recicladores donde se dio a conocer la importancia de la gestión de aseguramiento en salud; actividades de intervención y seguridad en el trabajo; capacitaciones en diversos temas.

La Secretaría de Salud Municipal identifica como problemática que existe población recicladora de oficio que no se encuentra identificada en el censo, por lo que recomienda la actualización del mismo.

En el último informe presentado por la **UAESPM** el 8 de octubre de 2021¹⁶, se informa en cuanto al pago de seguridad social en salud, que las ORO la pagan a porcentaje muy bajo de asociados; según la información suministrada por las ORO se cuenta hasta el mes de julio de 2020 un total de 4068 asociados vinculados sin contar con las organizaciones Arco 20 y Redecol, por lo que afirma que solo el 0,017 de los asociados vinculados a las ORO cuenta con seguridad social pagada por las mismas. Que se realizaron 30 jornadas de sensibilización en el protocolo de bioseguridad a los recicladores de oficio de las ORO en el marco de las medidas de prevención de COVID-19; se gestionó donaciones de elementos de bioseguridad para los recicladores de oficio; se realizaron 5 jornadas de salud y tomas de prueba de Covid 19, se aplicaron vacunas de influenza, hepatitis A y B y tétano.

Igualmente, la Secretaría de Salud Pública presenta informe con corte a julio de 2021, expresando que de acuerdo con la nueva base de datos entregada por la UAESPM se registran 6211 recicladores, de los cuales se encontró 3450 personas afiliadas al régimen subsidiado y 1036 al régimen contributivo, es decir que el 72% se encuentran asegurados (4486). De esos 4486 activos, 4064 se encuentran en el Municipio de Santiago de Cali y 422 se encuentran afiliados en diferentes municipios de diferentes departamentos del país, así:

Afiliados al Régimen Subsidiado	Afiliados al Régimen Contributivo	Afiliados Régimen de excepción	Fallecidos	Sin afiliación	Total
3450	1036	0	604	1121	6211

De los 1121 sin afiliación, 183 se encuentran retirados o desafiados, 9 figuran suspendidos de las EPS y 929 no cuentan con ningún tipo de afiliación, de los cuales 924 no cuentan con teléfono de contacto.

Informa que realizó distintas actividades frente la población recicladora, entre encuestas de condiciones de salud y de trabajo, fichas de observación de actos inseguros en el trabajo, capacitaciones y jornadas de salud. Reitera la necesidad de contar con un censo actualizado y real que permita presentar unos informes más completos y unos porcentajes de cobertura ajustados a una base de datos actualizada¹⁷.

- Informe presentado por la **UAESPM** el 15 de septiembre de 2020¹⁸, indicando desde la **Secretaría del Deporte y la Recreación**, que en ese trimestre, debido al aislamiento

¹⁶ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali.

¹⁷ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali pág. 127 y ss.

¹⁸ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivo 03 Informe Avance Cumplimiento.

preventivo generado por la pandemia Covid-19, se está construyendo un programa llamado CALI INCLUYE, que hasta el momento se inició con algunas intervenciones de manera virtual, con el que se atienden 9 líneas poblacionales de manera colectiva, dentro de las cuales se encuentran los recicladores de oficio, entre otras poblaciones. Que dichos impactos sociales se harán a través de actividades lúdicas pedagógicas que buscan generar un bienestar físico y psicológico, construyendo conciencia, identidad y reconocimiento, el objetivo del programa está basado en transmitir hábitos y estilos de vida saludable, fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La **UAESPM** presentó un nuevo informe el 14 de diciembre de 2020¹⁹, en el que informó sobre las acciones virtuales y presenciales realizadas en el mes de agosto y septiembre, las cuales no se han iniciado en jornadas permanentes ya que no hay personal contratado para la ejecución de actividades de forma presencial. En el mes de agosto se realizaron los primeros acercamientos a las diferentes organizaciones (bodegas) de recuperadores primarios con el fin de presentar de manera formal el programa Cali Incluye, socializar el programa y escuchar los diferentes requerimientos desde el deporte y la recreación para la construcción de estrategias y actividades de forma colectiva; posteriormente, se citó a los representantes legales de cada organización a la secretaría con el fin de socializar la línea de acción y estrategia base que se ejecutaría en meses posteriores con actividades de manera presencial a través de jornadas lúdico pedagógicas teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad en el marco de Covid 19; acompañamiento en toma de pruebas de Covid 19; y actividades virtuales tendientes a visibilizar y resaltar la labor social y ambiental de los recicladores de oficio²⁰.

- Informe presentado por la **UAESPM** el 15 de septiembre de 2020²¹, informando que desde la **Secretaría de Educación** se ha realizado:

- Se creó un programa de educación formal para jóvenes y adultos que se oferta a través de ciclos especiales e integrados así: El ciclo No. 1 atiende los grados primero, segundo y tercero; el ciclo 2 atiende los grados cuarto y quinto; el ciclo 3 atiende los grados sexto y séptimo; el ciclo 4 atiende los grados octavo y noveno; y el ciclo 5 atiende los grados décimo y undécimo. Que el programa es totalmente gratuito para la población de recicladores de oficio y sus familias, el único pago que deben asumir es en el ciclo 6 cuando se van a graduar, ya que deben comprar las estampillas y algunos requerimientos que solicitan las instituciones para el grado.
- Se está ofertando lo que se denomina las metodologías flexibles y se cuenta con una oferta para niños a través de dos programas. El primero es el programa Brújula donde se atiende a niños en situación de extra-edad (cuando un niño de 7 u 8 años no ha pasado del grado primero y no sabe leer) que por lo general no saben leer ni escribir; los niños que ingresan a este programa en un año cursan los grados primero, segundo y tercero; el programa solo está en ciertas instituciones educativas, no en todas.
- También se está ofertando un programa de aceleración del aprendizaje para niños también en extra edad, que tienen más de 10 años y que están en el grado tercero, así que en este programa se encontrarían los niños mayores de 10 años que cursarían los grados cuarto y quinto. Que una vez el niño pasa cuarto y quinto grado y sigue en extra edad, pasaría a otro modelo flexible que se llama Caminando en la Secundaria, este programa les va a permitir nivelar en un año los grados sexto y séptimo y al siguiente año los grados octavo y noveno.

Indicó que esa es toda la oferta en cuanto a metodologías flexibles de enseñanza y reiteró que no tienen ningún costo, lo único que tienen que hacer es acercarse a una institución

¹⁹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 01.

²⁰ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 02 Informe Sec. Deporte.

²¹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivo 03 Informe Avance Cumplimiento.

educativa que oferte los modelos educativos flexibles para que la población pueda acceder y permanecer en los programas.

- Respecto a la educación para adultos, señaló que en el año 2019 se hizo la asignación de 100 cupos a la población de recicladores de oficio y solo dos culminaron sus estudios, lo que demuestra que la población adulta no accede a los cupos que le ofrece la Secretaría de Educación Municipal. Que para el año 2020 se ofertó 50 cupos, pudiendo ser mayor la oferta según el comportamiento de la demanda, los cuales se asignarán en las instituciones educativas cercanas a las viviendas de los recicladores de oficio, a fin de que no haya ninguna excusa para que no accedan a la educación.

En el informe presentado el 14 de diciembre de 2020²², la **UAESPM** refirió el informe presentado por la Secretaría de Educación, en el cual reportó que al mes de junio de 2020, la población recicladora matriculada corresponde a 8.854 personas distribuida en distintos ciclos lectivos e instituciones educativas, según la tabla de estudiantes matriculados de manera general en el Sistema de Matricula (SIMAT)²³; que en el mes de abril se asignaron 23 cupos en instituciones oficiales a dicha población, faltando verificar si se encuentran matriculados; que según datos recolectados en las instituciones educativas oficiales la población está siendo atendida de manera virtual usando estrategias que faciliten el aprendizaje; a pesar de que se realizaron dos reuniones para ofertar la educación formal para jóvenes adultos y mayores la directiva 05 del 25 de marzo de 2020 manifiesta, *en el mismo sentido, sucede con los procesos de formación para adultos que son atendidos con horas extras; es decir, las personas que ya iniciaron su proceso de formación y están debidamente matriculados, se garantizará la culminación del ciclo en curso, y se suspenderá el ingreso para el siguiente ciclo hasta la vigencia 2021. En este sentido, las ETC solo deberán reconocer las horas extras estrictamente necesarias para garantizar esta medida*, por lo tanto, se suspendió la asignación de cupos por el resto del año en curso; en el mes de junio la entidad territorial participó de la convocatoria de Alfabetización CLEI 1 que convoca el Ministerio de Educación Nacional para ofertar programa de alfabetización en la que se focalizó 145 personas.

Igualmente, señaló que el SENA presentó informe conforme a su gestión y envió resultados de los convenios y cursos desarrollados con recicladores de oficio, evidenciando que en el año 2009 se vincularon 12 mujeres a programas de capacitación; en el mismo año se inició un proceso de formación de técnicos de gestión de residuos sólidos a 30 recicladores de Cali, 11 de los cuales culminaron el proceso y obtuvieron su título; como resultado de ese proceso de formación técnica se acompañó y asesoró en la conformación y fortalecimiento de la empresa Tecnisólidos; en el 2011 brindó capacitación en estrategias de venta y orientación ocupacional a 390 recicladores contratistas; con corte a mayo de 2020 se han vinculado y formado 277 personas a formación en los complementarios auxiliar, técnico y tecnológico; que han iniciado y terminado las formaciones en 351 cupos; en 2019 se realizó el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la Norma de Competencia Laboral “Recolectar los residuos sólidos potencialmente reciclables de acuerdo a procedimientos establecidos y normatividad vigente” en el que se vincularon 122 personas y validaron las competencias 107 personas²⁴.

En el informe presentado por la **UAESPM** el 8 de octubre de 2021²⁵, se indicó que a través del SENA se ha brindado 351 cupos de formación a la población desde el año 2010 a la fecha en diferentes niveles de formación, de las cuales se han beneficiado 26 organizaciones de recicladores; respecto al proceso de certificación de competencias laborales, se ha evaluado 293 personas y se han certificado 260 porque demostraron su

²² Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 01.

²³ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 02 Informe Sec. Educación.

²⁴ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 02 Información SENA.

²⁵ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali.

conocimiento teórico y práctico en las siguientes normas de competencias: Recolectar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental y recuperar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental²⁶.

- Informe presentado por la **UAESPM** el 15 de septiembre de 2020²⁷, en el cual informa que desde la **Secretaría de Vivienda Social y Hábitat** se ha realizado:

- Para el año 2020 se ofertaron subsidios para viviendas VIP (Vivienda de interés prioritaria) y VIS (vivienda de interés social), en total fueron 200 subsidios por un valor de \$5.000.000 cada uno, complementarios para compra de vivienda nueva; indicó que la convocatoria es abierta pues se busca favorecer a personas vulnerables, por lo que los recicladores podrían acceder a ella, pero aclaró que no tiene un enfoque diferencial, es decir que no es exclusivo para esa población.
- En el 2020 también se brindó el subsidio de vivienda de interés social modalidad de vivienda nueva o usada, para entregar a 10 hogares de desmovilizados que cumplan con los requisitos, por un valor de \$8.057.302, en el que podrían ser beneficiados recicladores de oficio que cumplan con los requisitos.
- Se están entregando 30 subsidios de vivienda de interés social en modalidad de vivienda nueva o usada para las víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento forzoso, por valor de \$13.035.300 y se está diseñando una herramienta que permita hacer el acompañamiento a las personas que decidan acceder a estos subsidios, porque en muchas ocasiones la gente no los recibe por falta de información.

Con el informe presentado el 16 de septiembre de 2020²⁸, la **UAESP** allegó respuesta al requerimiento sobre la población recicladora que ha accedido a subsidios para la compra de vivienda o proyectos habitacionales de interés prioritario, indicando al respecto²⁹:

- Los subsidios asignados a dicha población durante esa vigencia corresponden a subsidios de arrendamiento, para un total de 35 subsidios.
- La secretaría gestionó la expedición del Acuerdo 0404 de 2016, por el cual se crea el subsidio municipal de vivienda para ser aplicado en zona rural o urbana del Municipio de Cali, para hogares pertenecientes a los estratos 1 y 2 o que se encuentren en rango comprendido entre 0 y 54.86 puntos del SISBEN y con ingresos iguales o inferiores a 2smlmv para vivienda de interés prioritario y a 4smlmv para vivienda de interés social. Citó la totalidad de los requisitos para acceder al subsidio.
- También cuenta con subsidio municipal de vivienda en la modalidad de mejoramiento, el cual tiene por objeto mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de los hogares más vulnerables, precisando los requisitos para aplicar.

En el informe presentado el 14 de diciembre de 2020³⁰, la **UAESPM** refirió las actividades llevadas a cabo por la Secretaría de Vivienda y Hábitat que se destacan en el reporte adjunto³¹, informando que el 9 y 16 de septiembre se llevó a cabo una reunión con la finalidad de revisar el predio donado a la organización de recicladores de oficio Nuevas Luces y viabilizar la posibilidad de construir un proyecto de vivienda.

²⁶ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali pág. 133 y siguientes.

²⁷ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivo 03 Informe Avance Cumplimiento.

²⁸ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe 16 de septiembre de 2020, archivos 01, 05 y 06.

²⁹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe 16 de septiembre de 2020, archivo 04.

³⁰ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 01.

³¹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 02 Respuesta Vivienda y anexos Sec. Vivienda.

En el último informe presentado por la **UAESPM** el 8 de octubre de 2021³², refiere que de acuerdo con la distribución del tipo de vivienda se evidencia que el 85 % de los recicladores de oficio no cuentan con vivienda propia, el 10% habitan en casas familiares y solamente el 5% cuenta con vivienda propia. Que se realizó articulación con la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda para determinar viabilidad de posible proyecto de vivienda para los recicladores de oficio en predio de la ORO Nuevas Luces, a lo que se hizo referencia en el informe anterior, se hicieron reuniones, se realizó revisión de documentos de posesión de predio, se verificó información en catastro municipal y se realizó visita de reconocimiento al lugar en acompañamiento de la Secretaria de Vivienda y Hábitat. Y que se envió correos electrónicos y se realizaron llamadas telefónicas a las 31 ORO para socialización de las convocatorias de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat para postulación al subsidio de vivienda.

Con el informe se allegó documento de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat en el cual manifiesta que la población recicladora de oficio se prioriza conforme al artículo 55 del Decreto Nro. 4112 162 de 2017 y que se encuentran adelantando un proyecto de acuerdo en el que propone incluir a la población recicladora de oficio dentro de las poblaciones especiales y poder abrir convocatorias exclusivas para ellos.

- La **UAESPM** en el informe presentado el 14 de diciembre de 2020³³, informó que desde la **Secretaría de Paz y Cultura** se está apoyando a la Unidad mediante tres ejercicios; primero realizando actividades de talleres con los puntos críticos de basura, talleres de separación de residuos para facilitar el trabajo de recolección a los recicladores de oficio; segundo, se brindó apoyo logístico en las actividades de recorridos pedagógicos para la inclusión y reconocimiento de los recicladores de oficio en los puntos críticos de la basura; y tercero, se realizó evento en el cual se propició la *resignificación* (sic) del espacio de la bodega de recicladores de oficio de la asociación AMURE.

Y en el informe del 8 de octubre de 2021³⁴, señaló que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana participó en reunión convocada por la Unidad sobre socialización de ofertas institucionales con los recicladores de oficio, frente a las cuales ninguna organización se mostró interesada. Que la secretaría apoyó 4 jornadas de IEC convocadas por la Unidad en la comuna 19, los días sábados 21, 28 de agosto y los días 4 y 11 de septiembre de 2021 con los recicladores de oficio.

Visto el anterior recuento de informes, se procede a verificar el cumplimiento en lo que atañe a cada una de las secretarías competentes.

En materia de garantía del acceso a la salud de la población recicladora de Cali, se observa que, de acuerdo con el último informe que consolida un total de 6211 recicladores, según la nueva base de datos entregada por la UAESPM, 604 son fallecidos, es decir que la población por asegurar es de 5607, de los cuales 4486 recicladores de oficio se encuentran asegurados con afiliación al régimen contributivo y al subsidiado, respectivamente, restando 1121 personas de la población sin afiliación al sistema, lo que la ubica este punto de la sentencia en un nivel de cumplimiento medio³⁵, ya que más de las dos terceras partes de la población recicladora identificada está afiliada al sistema de salud, evidenciándose un claro aumento en la cobertura de afiliación respecto a los informes anteriores.

No obstante, como quiera que la Secretaría de Salud Municipal manifiesta que la falta de datos de contacto de 924 recicladores de oficio registrados en la nueva base de datos dificulta su ubicación y posterior afiliación al sistema, haciéndose necesaria la actualización

³² Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali.

³³ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 01.

³⁴ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali.

³⁵ *Cumplimiento medio* —cuando la ejecución de las órdenes impartidas en la sentencia T-291 de 2009, se exprese a través de la ejecución de planes y programas específicos cuyo impacto cobije entre una tercera y dos terceras partes de la población beneficiaria de esta sentencia. Auto A118-14.

del censo de la población a fin de entregar informes completos y porcentajes de cobertura ajustados al mismo, considera esta instancia pertinente requerir a la UAESPM para que remita a la Secretaría de Salud los datos actualizados y completos de la población de recicladores de oficio, con la finalidad de que la población consolidada pueda ser evaluada y definir su aseguramiento en salud.

En lo que tiene que ver con el goce de los derechos a la alimentación, el deporte y la recreación, se valora el cumplimiento en un nivel bajo³⁶, ya que los programas ofrecidos en esos aspectos no alcanzan a cobijar mínimamente a la población de recicladores de oficio. Por ejemplo, Bienestar Social aludió a varios programas ya existentes de orden nacional de los que aduce que también se benefician *muchos recicladores*, pero no dio detalle acerca de la cantidad ni quiénes son los recicladores aparentemente beneficiados; tampoco acreditó la puesta en marcha de proyectos propios para atender a la población y en cuanto a los comedores comunitarios que es el punto clave frente al acceso a la alimentación, la gestión se quedó en mera articulación y socialización con las organizaciones de recicladores, sin que se acreditara la ejecución de este servicio en favor de esa población. Y respecto al deporte y la recreación tan solo se socializó con las organizaciones de recicladores de oficio el programa Cali Incluye, pero no hay evidencia de la ejecución del mismo o de las actividades desplegadas para cumplirlo.

En materia de acceso a programas sociales de vivienda se estima que se continúa incumpliendo³⁷ la orden por parte de la dependencia encargada, ya que la actuación se limitó a enviar información a las ORO sobre las convocatorias de los subsidios ofertados por la entidad para viviendas de interés prioritario y viviendas de interés social, los cuales además de ser mínimos en relación con la cantidad de recicladores reportada hasta el momento, no son exclusivos para ese sector, encontrándose que a ninguno de los pocos subsidios ofertados ha podido acceder la población de recicladores, pues no hay información positiva en ese sentido que indique la postulación y el otorgamiento de estos. Es más, los datos suministrados indican que solo el 5% de la población tiene casa propia y que los únicos subsidios otorgados a esta población han sido de arrendamiento en cupos completamente limitados comparados con la cantidad de recicladores.

En punto a lo anterior, es preciso recordar que en lo que toca con estas precisas órdenes, las entidades están obligadas a continuar desplegando acciones que den cumplimiento progresivo a las mismas, hasta que se logre la inclusión de la población amparada en soluciones definitivas de empleo y de negocio que se incorporen en el modelo de aseo y gestión de residuos implementado en Cali y que atendiendo a la prohibición de regresividad en materia de derechos fundamentales, las medidas adoptadas no pueden en manera alguna suponer un retroceso en relación con los niveles actuales de garantía con los que cuenta ese grupo de población.

Así las cosas, se concluye que en esta vigencia – lo que va corrido desde el último auto proferido por el Despacho el 25 de agosto de 2020 hasta la fecha- las entidades encargadas de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, el deporte, la recreación y la vivienda conforme a los numerales 2º, 5º y 6º de la Sentencia T-291 de 2009, han incumplido o se encuentran en bajo nivel de cumplimiento respecto a las órdenes impartidas en esa materia, por lo que se les requerirá a fin de que continúen rindiendo informes sobre los avances de las actividades adelantadas por cada una de las secretarías dirigidas a incluir a la población recicladora en programas sociales de vivienda, alimentación, recreación y deporte de manera discriminada, es decir, con informes rendidos

³⁶ *Cumplimiento bajo* — cuando el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-291 de 2009 se exprese en la ejecución de planes y programas específicos cuyo impacto cobije hasta la tercera parte de la población beneficiaria de esta sentencia, o cuando la ejecución de dichos planes y programas, cualquiera que sea su cobertura, no se realice de manera oportuna. Auto A118-14.

³⁷ *Incumplimiento*—... c) cuando se omite llevar a cabo acciones encaminadas a dar cumplimiento a las órdenes impartidas en la sentencia objeto de seguimiento, o cuando su realización se retarda por un período irrazonablemente prolongado—teniendo en cuenta los plazos que establezca la ley, el cronograma fijado por la entidad responsable y las necesidades específicas de atención a la población de recicladores de la ciudad de Cali; o (d) cuando la actuación desplegada por las entidades concernidas únicamente se concrete en la expresión de ideas o propósitos, en la realización de reuniones o de trámites, en el diseño o adopción de medidas de carácter general, sin que se ejecute alguna acción encaminada a que la población beneficiaria por las órdenes impartidas en esta sentencia cuente con un mínimo de protección de los derechos que fueron objeto de amparo. Auto A118-14.

por cada dependencia acompañados de los soportes probatorios que acrediten la ejecución efectiva de cada una de las actividades desarrolladas, identificando claramente cuántos y quiénes son los recicladores impactados o beneficiarios de las mismas.

En relación con el acceso a la educación, se valora el cumplimiento de la orden en un nivel medio, ya que se han desplegado acciones tendientes a garantizar el servicio, como la oferta de programas gratuitos de educación formal para jóvenes y adultos a través de ciclos especiales e integrados, programas de metodologías flexibles y para mayores, contando a junio de 2020 con 8.854 personas de la población recicladora matriculada, distribuida en distintos ciclos lectivos e instituciones educativas, según los datos del Sistema de Matrícula SIMAT, lo que evidencia un acceso considerable al servicio de educación de esta población. A pesar de ello, es menester insistir en el requerimiento a la UAESPM y la Secretaría de Educación, para que continúen presentando los avances en este aspecto, consolidando la información actual sobre la cantidad de recicladores de oficio y los miembros de su grupo familiar que han tenido acceso a los programas de educación definidos por la entidad, especificando sus nombres, programa de educación formal aplicado y la etapa de dicho proceso de formación, es decir, si está en proceso o culminado, toda vez que la tabla de estudiantes matriculados allegada con los informes presentados no contiene esa información.

3. ORDEN RELATIVA A LOS AVANCES EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA RUTA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE OPERA EN LA CIUDAD DE CALI, CUÁLES SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO Y EN QUÉ SITIOS SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS LAS ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

- En el informe presentado por la **UAESPM** el 14 de diciembre de 2020³⁸, sobre el avance de rutas selectivas precisó que a través del contrato No. 396 de 2019 adquirió 30 dispositivos de geolocalización denominados Recitrack 1.0, con los cuales se puede realizar el seguimiento detallado a las macro y micro rutas de las organizaciones de recicladores de oficio, una vez instalados, permiten hacer un seguimiento continuo de los recorridos por un intervalo de hasta dos días y medio consecutivos, lo que posteriormente, una vez procesada la información con un aplicativo de rastreo, permite verificar el recorrido, paradas, velocidad, horarios, cobertura y frecuencia atendida por los recicladores de oficio.

Señaló que haciendo uso de estos dispositivos se realizó un proyecto piloto con las organizaciones de recicladores ASODECORES y ASOBOSUR, lo que permitió identificar 111 microrutas selectivas realizadas por los recicladores de ASOBOSUR y 96 microrutas selectivas realizadas por los recicladores de la organización ASODECORES, las cuales tienen su área de influencia en las comunas 10, 17, 18, 19, 20 y 22. (Figuras gráficas 1 a 4 del informe).

Indicó que una vez realizado este ejercicio de levantamiento de información la Unidad viene trabajando con las organizaciones para realizar la optimización de estos recorridos, a partir de un modelo basado en sistemas de información geográfica que pretende dar herramientas que permitan dar continuidad, cobertura y calidad del servicio de recolección de los residuos sólidos aprovechables por las organizaciones de recicladores en el marco del servicio público de aseo, buscando mejorar la cobertura de los usuarios y minimizar el costo total del funcionamiento para la flota de vehículos, en el caso de las macrorutas, y el costo de esfuerzo del personal para las microrutas, optimizando tiempos, distancias recorridas, teniendo en cuenta los sentidos viales, topografía del terreno, frecuencias y horarios del prestador del servicio de recolección de residuos sólidos no aprovechables.

Que se está realizando acompañamiento a la organización ASODECORES para realizar el ejercicio de optimización de las macrorutas selectivas de la organización en toda su área de prestación de servicio y de las microrutas selectivas de los recicladores de base en 6 barrios de la comuna 19, Pampalinda, El Refugio, Santa Isabel, Urbanización Nueva Granada y El Lido, con lo cual se impactará el 27.27% de la comuna 19. Este mismo

³⁸ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 01.

ejercicio se está realizando en acompañamiento a la organización de recicladores Huella Ambiental en 4 barrios de la comuna 21, Desepaz Invicali, Ciudadela del Rio, Los Lideres y El Remanso, lo cual impactará el 50% de la comuna 21.

Que también se realizó un proyecto piloto en el marco de un convenio de cooperación entre la UAESPM, el Consejo Noruego para Refugiados CNR, el Cali 1 y la fundación FRECOL, cuyos resultados fueron 17 microrutas selectivas optimizadas que dan cobertura a 9 de los 19 sectores del barrio Terrón Colorado, entre los cuales están: Palermo, Terrón Colorado 1, Terrón Colorado 2, Urbanización Brisas de Aguacatal, Portada al Mar, Altos de Santa Rita 1, Altos de Santa Rita 2, A.H.D.I. La Fortuna y la Urbanización La Fortuna, impactando con ese proyecto la cobertura del servicio público de recolección de residuos sólidos aprovechables en un 47.37% del total del barrio Terrón Colorado que hace parte de la comuna 1. (Figura gráfica 5 del informe).

Como instrumento de fortalecimiento en materia de ruta selectiva, se han realizado talleres virtuales de georreferenciación con aplicaciones móviles donde se dan herramientas sencillas para levantar la información de las rutas y los datos mínimos que se deben tener en cuenta para cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de que las organizaciones puedan avanzar también en el proceso de identificación de sus microrutas selectivas de forma autónoma. Como resultado de dichos talleres se realiza acompañamiento a la fundación de recicladores CICLOS en un ejercicio que planean realizar aplicando esta herramienta en su organización.

Con el informe se allegó evidencia fotográfica sobre los dispositivos de geolocalización Recitrack 1.0, seguimiento a rutas selectivas y taller de georreferenciación.³⁹

- En el último informe presentado por la **UAESPM** el 8 de octubre de 2021⁴⁰, reiteró lo indicado en el informe anterior, respecto a la adquisición dispositivos de geolocalización denominados Recitrack 1.0, con cuyo uso se ha realizado la georreferenciación de los recorridos realizados por los recicladores de oficio en gran parte de los barrios de la ciudad de Cali, con el fin de apoyar el fortalecimiento de las ORO en su componente técnico para que logren cumplir con la normativa establecida por la Superservicios que regula las fases de formalización de las ORO a nivel nacional, en específico la fase VI donde se solicita tener las microrutas de recolección de los recicladores de oficio que hacen parte de la organización de recicladores, trabajo que se ha realizado con las ORO Arco20, Asoboce, Ciclos, Frecol, Rema, Buen Futuro, Arac22, Huella Ambiental, Ecoinnovando, Asodecores y Asobosur.

Como resultado de este ejercicio se ha logrado georreferenciar a la fecha 346 microrutas de los recicladores de base de estas organizaciones de recicladores y 46 macrorutas que tienen su actividad en 93 barrios de la ciudad (Figuras 1 y 2 pág. 60 y 62 del informe). Una vez realizado el ejercicio de georreferenciación de la información de recorridos, se trabaja con las ORO en la optimización de recorridos conforme se explicó en informe anterior.

Que uno de los ejercicios realizados por la Unidad fue la implementación de una ruta selectiva de aprovechamiento en el barrio Brisas de los Álamos, cuyos resultados fueron 4 microrutas selectivas de aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables optimizadas, las cuales dan una cobertura del 100% al barrio, impacta alrededor de 2000 viviendas e involucran a 4 organizaciones de recicladores de oficio de la ciudad como son Asoboce, Rema, Ciclos y Buen Futuro (Figura 4 pág. 65 del informe). Explicó que el proceso para el desarrollo del ejercicio comienza con un reconocimiento del sector, luego se obtiene cartografía de la zona y se realiza la sectorización del barrio, luego se realiza un pre diseño de rutas para prestar el servicio de recolección el cual se socializa con las ORO y se realizan ajustes, posteriormente se definen horarios y frecuencias, finalizado el proceso técnico de diseño de las microrutas la Unidad realiza un acompañamiento a las ORO en un proceso

³⁹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 02 Informe Final con Adjuntos – Evidencia fotográfica.

⁴⁰ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali.

que se denomina lanzamiento de la microruta, para esto se presta apoyo a las organizaciones en la logística de la actividad, en el diseño de folletos para entrega a la comunidad y en la ejecución de la jornada, este proceso consiste en la difusión a la comunidad de la microruta selectiva diseñada.

Que aplicando la misma metodología explicada en el ejercicio de Brisas de Los Álamos se realizó acompañamiento a la organización de recicladores Asodecores para realizar la optimización de las microrutas selectivas de los recicladores de base, en 7 barrios de la comuna 19, Bellavista, San Fernando Viejo, San Fernando Nuevo, Los Cristales, La cascada, Miraflores, Santa Bárbara, con lo que junto con el trabajo que se había realizado anteriormente de la ruta optimizada de otros 6 barrios de la comuna, impactarán el 42.21% del área donde se ubican los usuarios potenciales de la comuna 19; este proceso va en la fase de socialización y ajuste de las rutas.

Que otro de los procesos realizados de la mano con las organizaciones de recicladores de oficio es la georreferenciación de la base de datos de usuarios que atienden sus recicladores de base, proceso en el cual se apoyó en el cartografiado de 5164 usuarios atendidos por las organizaciones de recicladores de oficio de la ciudad de Cali, huella ambiental y Ecoinnovando en los barrios, El Remanso, Los Lideres, Petecuy, Decepaz Invali, compartir, San Marino, Las ceibas, Alfonso López, Los Pinos, Jorge Eliecer Gaitán, San Luis I y II.

Reiteró el fortalecimiento en materia de ruta selectiva con la realización de talleres virtuales de georreferenciación con aplicaciones móviles, resultado de los cuales se da acompañamiento a las ORO Ciclos y Ecoinnovando en un ejercicio donde están aplicando esta herramienta para el levantamiento de la información de las microrutas selectivas realizadas por sus recicladores de oficio de base.

Que se realizó la actualización de la localización geográfica de las 31 ORO de la ciudad de Cali y se realizó la base datos de las rutas selectivas de las ORO, donde se indica ruta, horario y frecuencia de recolección. (Anexo 1 a 8).

De acuerdo con lo informado y demostrado por la entidad, observa el Despacho que a la fecha se presentan avances significativos en cuanto a la ruta selectiva de residuos sólidos que opera en la ciudad de Cali, habiéndose identificado y georreferenciado el recorrido, con la ayuda de dispositivos tecnológicos, de 346 microrutas de los recicladores de base de varias organizaciones de recicladores (139 más que las reportadas en el informe del 14 de diciembre de 2020) y 46 macrorutas que tienen su actividad en 93 barrios de la ciudad, a partir de lo cual la UAESPM viene trabajando con las ORO en la optimización de esos recorridos por medio de un modelo basado en sistemas de información geográfica que pretende dar herramientas que permitan dar continuidad, cobertura y calidad al servicio de recolección de los residuos sólidos aprovechables prestado por las organizaciones de recicladores en el marco del servicio público de aseo, buscando mejorar la cobertura de los usuarios y minimizar costos.

De igual modo, se evidencian actividades dirigidas al fortalecimiento en materia de ruta selectiva con la realización de talleres virtuales de georreferenciación con aplicaciones móviles, a través de las cuales las organizaciones pueden avanzar en el proceso de identificación de sus microrutas selectivas de forma autónoma, fruto de lo cual se está dando acompañamiento a algunas ORO en la aplicación de esta herramienta para el levantamiento de la información de las microrutas selectivas realizadas por sus recicladores de oficio de base.

También se ha realizado la actualización de la localización geográfica de las 31 ORO de la ciudad de Cali y de la base datos de las rutas selectivas de las ORO, donde se indica ruta, horario y frecuencia de recolección.

Lo anterior demuestra que se viene acatando gradualmente lo relativo a esta orden y los requerimientos del Despacho en ese sentido, siendo clara la voluntad de cumplimiento de

la entidad territorial y sus dependencias competentes, por lo que se le exhortará a continuar presentando los avances en materia de las rutas selectivas identificadas, consolidando la información actualizada sobre la totalidad de micro y macrorutas que funcionan en toda la ciudad, identificando además las ORO que las realizan y los sitios en que se encuentran localizadas las estaciones de clasificación y aprovechamiento de las ORO que cuentan con ellas, teniendo en cuenta que los datos presentados corresponden únicamente a las rutas operadas por ciertas ORO en algunas comunas de Cali, abarcando tan solo 93 barrios y no se allegó información de la localización de las estaciones de clasificación y aprovechamiento, como se requirió en auto del 25 de agosto de 2020.

4. ORDEN RELATIVA A LOS AVANCES EN LA PARTICIPACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO.

En respuesta al auto del 25 de agosto de 2020, Emsirva en Liquidación presentó los siguientes informes.

- El 15 de diciembre de 2020⁴¹, detalló los avances en cuanto a la participación de los recicladores de oficio como prestadores de la actividad y la forma como se les viene remunerando por dicho servicio, presentando el aprovechamiento realizado por las ORO durante el año 2020, porcentaje de participación, valor del recaudo por comercialización y valor del recaudo por aprovechamiento, como se observa en el cuadro visible de folios 3 a 6 del informe. Igualmente, relacionó las organizaciones de recicladores que se han formalizado como empresas de prestación de la actividad de aprovechamiento en calidad de prestadores del servicio público de aseo, aclarando que el recaudo y la facturación por concepto de ese servicio se realiza a través de EMSIRVA y de sus contratistas (prestadores) que operan el servicio de aseo en el Municipio de Cali.

- El 15 de marzo de 2021⁴², en cuanto a la remuneración de los prestadores del servicio público de aseo para residuos aprovechables, explicó que existe un cargo variable y un cargo fijo. Respecto al cargo variable indicó que cuando en el Municipio se preste la actividad de aprovechamiento, el valor de comercialización por suscriptor se deberá incrementar en un 30% del precio y que la Tarifa Comercial por Suscriptor Aprovechables es de \$174.14 a enero de 2021, lo cual se debe designar para todo lo relacionado con la facturación, recaudo, gestión de cartera, atención al cliente y campañas educativas. En cuanto al cargo fijo, señaló que la Tarifa de Aprovechamiento por Suscriptor hace referencia a todas las actividades conducentes a la recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA y que su valor es de \$968,22 a noviembre de 2020.

Expresó que las organizaciones formales reconocidas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a diciembre de 2020 lograron recuperar 45.282 toneladas.

Precisó que, en la ciudad 18 organizaciones de recicladores de oficio tienen dos fuentes de ingresos permanentes: A través de la tarifa de aseo por 2 actividades de aprovechamiento y comercialización; y a través de la comercialización del material recuperado a los clientes existentes en el mercado.

Informó que el Decreto No. 2412 de 2018 reglamenta el incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) que aplica a los prestadores del servicio público de aseo y a las entidades territoriales en las cuales en su PGIRS se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables; que para la asignación de recursos del IAT, el citado decreto determina que se efectuará anualmente de acuerdo con los montos recaudados y conforme a los criterios de elegibilidad y demás aspectos que para el efecto defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; que el valor del VIAT es del 0,80% de un SMMLV; que a enero de 2021, por el recaudo que realizan los prestadores contratistas de Emsirva se ha trasladado al Distrito de Santiago de Cali \$5.092.876.697,05 y corresponde al mismo dar

⁴¹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta EMSIRVA, archivo 04 Memorial Emsirva diciembre 15 de 2020.

⁴² Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta EMSIRVA, archivo 05 Memorial Informe Emsirva marzo 2021.

aplicación a los artículos relacionados con administración de los recursos, presentación de proyectos, etc.

Relacionó la información respectiva a la facturación y recaudo de la actividad de aprovechamiento y la comercialización de aprovechamiento a enero de 2021, como se observa en los cuadros visibles de folios 4 a 5 del informe.

Informó que la distribución por cada concepto relacionado con la actividad de aprovechamiento (aprovechamiento y comercialización) se realiza teniendo en cuenta la escalera del recaudo con corte a enero de 2021. De igual modo, presentó el resumen de las cifras de distribución de los recaudos entregados por cada prestador de EMSIRVA a cada una de las empresas de aprovechamiento por cada mes conforme al porcentaje de participación mensual, como se evidencia en el cuadro visible de folios 6 a 8 del informe.

- El 15 de junio de 2021⁴³, presentó los avances realizados durante los meses de marzo a mayo de esa anualidad, indicando que en el Distrito existen 31 organizaciones de recicladores de oficio, de las cuales 25 prestan la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, inscritas como prestadores de servicios públicos ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Señaló que en cumplimiento de las normas se creó el Comité de Conciliación de Cuentas conformado por las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento; encargado de efectuar la revisión de las cuentas y demás aspectos que surjan como consecuencia del cobro y facturación de las actividades de aprovechamiento por parte del prestador del servicio público de aseo. Explicó los roles de cada uno de los participantes del Comité indicando las labores de Emsirva, de sus prestadores contratistas como Promo Cali, Veolia Aseo Cali, Promo Valle y Ciudad Limpia, y de las 25 ORO.

En cuanto a los roles de Emsirva destacó la labor de cálculo de la tarifa final por suscriptor de la actividad de aprovechamiento de acuerdo con la metodología tarifaria vigente y teniendo en cuenta la información publicada en el Sistema Único de Información – SUI, por parte de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento; entrega mensual a las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, los porcentajes de distribución para cada una de los prestadores de la actividad de aprovechamiento que se incluyeron en la tarifa del mes correspondiente; realiza el cálculo de la tarifa final por suscriptor por concepto del 30% adicional del CCS para aprovechamiento y determina el valor en pesos de acuerdo con los porcentajes de distribución del 30% adicional del CCS, autorizados por la CRA correspondiente a los prestadores de la actividad de aprovechamiento.

Respecto a los prestadores contratistas de Emsirva destacó los roles de facturación y reliquidación de los cobros correspondientes a la actividad de aprovechamiento, considerando el esquema de solidaridad y redistribución de ingresos; incluyen la cartera de la actividad de aprovechamiento dentro de la factura de servicio público de aseo; efectúan el recaudo de los cobros correspondientes a la actividad de aprovechamiento y efectúan el traslado de dichos recursos a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en los términos y condiciones acordadas en el Comité de Conciliación; determinan el valor mensual a remunerar a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de manera proporcional a las toneladas reportadas al SUI por las personas prestadoras de dicha actividad, de acuerdo con los valores recaudados por la facturación de la actividad con base en los porcentajes de distribución entregados por Emsirva; remiten a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento el informe de facturación, recaudo, liquidación, reliquidación y PQR, en las fechas establecidas en el cronograma; realizan los correspondientes traslados de recaudo de la tarifa de la actividad de aprovechamiento a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, ocho días hábiles siguientes a

⁴³ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta EMSIRVA, archivo 06 Memorial Informe Emsirva junio 2021.

la conciliación efectuada con EMCALI EICE ESP, o de acuerdo con lo establecido en los respectivos Comités; entre otras.

En cuanto a las labores de las ORO, señaló las de mantener actualizada la base de datos de usuarios de su área de prestación de servicios (APS), e informar oportunamente de cualquier actualización de los datos a los prestadores de no aprovechables para su efectiva facturación; reportan al SUI la información correspondiente para el cálculo de la remuneración vía tarifa de la actividad de aprovechamiento; reportan mensuales los usuarios y toneladas de residuos aprovechables aforadas (TAFAs) a las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables; entre otras.

Refirió que la distribución de recursos que realiza Emsirva y los operadores del servicio público de aseo de residuos no aprovechables (Promo Cali, Veolia Aseo Cali, Promo Valle y Ciudad Limpia), mes a mes en el Comité de Conciliación de Cuentas a los operadores de residuos aprovechables (recicladores), se hace sobre la tarifa calculada - facturada y recaudada por concepto de la actividad de aprovechamiento y comercialización de aprovechamiento.

Detalló la tarifa final aplicada al usuario por el componente de aprovechamiento por \$968,29 del periodo de febrero de 2021 y por comercialización asociada al prestador de aprovechamiento de \$174,14 por suscriptor; señaló la facturación de la actividad de aprovechamiento por zona durante el mismo periodo como se observa en las páginas 7 y 8 del informe; y explicó la forma de distribución del recaudo, señalando que una vez recibido se distribuye para cada uno de los prestadores de aprovechamiento, según ponderación sobre las toneladas aprovechadas que hayan sido incorporadas en la tarifa, lo cual detalló en el cuadro visible en las páginas 9 a 15 del informe.

- El 15 de septiembre de 2021⁴⁴, rindió un nuevo informe detallando las actividades realizadas durante los meses de junio, julio y agosto de esa anualidad en cuanto al cumplimiento de las órdenes emanadas por la Corte Constitucional, en términos similares al informe anteriormente relacionado. Señaló que con la información de toneladas aprovechadas cargadas por parte de los prestadores de aprovechamiento en la página del SUI, se obtuvo un promedio de 4.693,31 toneladas aprovechadas correspondientes al segundo semestre del año 2020 según se detalla en el cuadro visible en la página 3 del informe, donde se relaciona las organizaciones de recicladores de oficio, la suma de toneladas, las tarifas de Emsirva, promedio y porcentaje de participación.

Informó que la tarifa final aplicada al usuario por el componente de aprovechamiento fue de \$991,25 del periodo de junio de 2021 y por comercialización asociada al prestador de aprovechamiento de \$180,13 por suscriptor; señaló la facturación de la actividad de aprovechamiento por zona durante el mismo periodo como se observa en las páginas 4 y 5 del informe; y explicó la forma de distribución del recaudo a julio de 2021 por las actividades de aprovechamiento y comercialización del aprovechamiento según detalló en el cuadro visible en las páginas 5 a 9 del informe.

Mediante auto del 11 de noviembre de 2020 se requirió al Director Técnico de la UAESPM para que remitiera los anexos que soportaban el informe de cumplimiento presentado el 16 de septiembre de 2020, relacionados con los números de contacto telefónico y/o correos electrónicos que tuviera en su poder de las organizaciones de recicladores de oficio.

Con la información presentada por la **UAESPM** sobre los datos de contacto de 31 organizaciones de recicladores de oficio⁴⁵, el Despacho envió requerimiento a dichas ORO para que informaran cómo es la participación y remuneración de los recicladores de oficio

⁴⁴ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta EMSIRVA, archivo 07 Memorial Informe Emsirva septiembre 2021.

⁴⁵ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe Respuesta Anexos Informe 16 de septiembre de 2020, archivos 01 y 02.

asociados a las mismas⁴⁶, obteniendo respuesta únicamente de la organización **ARCO 20**⁴⁷ que presentó informe⁴⁸ en los siguientes términos:

Refirió que la tarifa que remunera la actividad de aprovechamiento se ha recibido desde el mes de marzo del año 2018 y se ha venido devolviendo mensualmente a cada uno de los recicladores de oficio que se encuentran inscritos ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por medio de un pago que se realiza a cada uno de los asociados, de lo que se deja evidencia en las planillas firmadas de recibido. Que igualmente, como parte de fortalecimiento, se han entregado vehículos (carretas) para que puedan mejorar la prestación del servicio, uniformes y carnets, mejorando su presentación en la comunidad, de lo que allegó evidencia fotográfica.

Igualmente, informó que se han realizado campañas constantes para que los suscriptores conozcan el trabajo de los recuperadores de oficio inscritos a la asociación, al igual que se ha trabajado en campañas de separación en la fuente para hacer más digno el trabajo del reciclador, evitando que abran las bolsas de basura para poder obtener el reciclaje.

Adujo que la asociación de la comuna 20 ha venido trabajando en pro de los recicladores de oficio, dignificando su labor, apoyándolos económicamente, remunerando su trabajo de recolección y transporte de residuos aprovechables, brindado ayuda y fortaleciendo el gremio, por lo que se realizan varias actividades durante el año en beneficio de los mismos, tales como almuerzos, cumpleaños, actividades para los hijos, celebraciones navideñas y fechas especiales, donde todos se unen y reciben una ayuda gracias a la tarifa recaudada por la actividad de aprovechamiento.

Destacó la importancia de solicitar información sobre los recursos, señalando que es un espacio que se abre para que el Estado y el ente territorial consideren que los recursos que las asociaciones se encuentran recibiendo son escasos al momento de cumplir con la norma como lo solicita la SSPD, debido a que los procesos que se deben de implementar son demasiado costosos y la prioridad de las asociaciones es garantizar que los recicladores reciban su recurso por la labor realizada y trabajar continuamente para darles una mejor calidad de vida, contando con organizaciones que los tengan en cuenta y en las cuales se puedan apoyan cuando presenten algún inconveniente. Señaló que el ente territorial debe garantizar la prestación del servicio y brindar apoyo a las asociaciones de recicladores, pero por el contrario lo único que hacen son visitas de inspección sin brindar recursos para el fortalecimiento y con fotos y planillas firmadas legalizan su trabajo sin tener en cuenta que lo que las organizaciones necesitan y requieren son recursos para salir adelante.

Agregó que se firmaron varios compromisos por parte de los entes involucrados en el proceso, de los cuales muchos no se han cumplido, igualmente, que se implementó un proceso por parte del Ministerio de Vivienda para formalizar a los recicladores en el cual no se han visto favorecidos y que los recursos recibidos son insuficientes para cumplir con todo lo solicitado por la SSPD.

Finalmente, señaló que la tarifa de aprovechamiento que ha recibido la organización se ha entregado al reciclador he invertido en las mejoras del servicio y en el cumplimiento de las fases de progresividad.

Conforme a lo anterior, se observa en cuanto a este punto un cumplimiento cabal por parte de la autoridad competente, ya que se informó detalladamente la forma de distribución del recaudo por las actividades de aprovechamiento y comercialización del aprovechamiento a las organizaciones de recicladores de oficio de la ciudad, indicándose que una vez recibido el recaudo se distribuye para cada uno de los prestadores de aprovechamiento, según ponderación sobre las toneladas aprovechadas que hayan sido incorporadas en la tarifa

⁴⁶ Archivo 23 del expediente híbrido.

⁴⁷ Archivos 26 y 27 del expediente híbrido.

⁴⁸ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta ORGANIZACIONES REICLADORES, subcarpeta ARCO, archivos 01 y 02.

correspondiente. Igualmente, una de las ORO manifestó que la tarifa recibida por la actividad de aprovechamiento se devuelve mensualmente por medio de un pago a cada uno de los recicladores de oficio asociados y que también se invierte en la mejora y fortalecimiento del servicio.

Sin embargo, como quiera que a la fecha no se han pronunciado las otras 30 organizaciones de recicladores de oficio en relación con la participación y remuneración de los recicladores asociados por la actividad de aprovechamiento, se hace necesario requerirlas en ese sentido para complementar la información al respecto.

5. ORDEN RELATIVA A LOS AVANCES EN EL PROYECTO ALTERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO.

En cuanto a este punto, la **UAESPM** presentó informe el 16 de septiembre de 2020⁴⁹, manifestando que en 2017 realizó los estudios de Prefactibilidad del Parque Ambiental y Tecnológico Fase 1, mediante el cual se proyectó la construcción de una Planta de Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición –RCD y una Estación de Clasificación y Aprovechamiento –ECA, el cual anexa⁵⁰, posterior a ello se realizó la gestión ante la CVC para que con recursos de sobretasa ambiental se contrataran los estudios de factibilidad, lo que se llevó a cabo por la CVC mediante Contrato 0673 de 2017, cuyo proyecto fue ejecutado por la empresa GEOSIGMA Ltda., la cual identificó una restricción importante para la construcción del parque, toda vez que la estratigrafía realizada encontró aspectos que no hacían posible construir sobre esa área, afectándose aproximadamente el 46% del área total proyectada. Además, al realizar la superposición del perfil arquitectónico realizado en el estudio de prefactibilidad con esos hallazgos, se observó que varias zonas se localizan en las áreas restringidas para la construcción; y adicionalmente, se estableció que la vía de acceso proyectada se encuentra fuera del predio, situación que exige la necesidad de rediseñar el perfil arquitectónico del PAT y realizar la gestión correspondiente con los propietarios de los predios en los cuales se encuentra la vía para proceder a su diseño.

Sostuvo que, aunque es posible remover los rellenos, nivelar a una cota menor, reemplazar los rellenos técnicos y destinarlos como patios de maniobras, parqueaderos o almacenamiento de materiales, esto implicaría movimientos de tierra adicionales y compactación con maquinaria pesada, sin contar las labores a realizar para una adecuada disposición del material excavado de residuos y escombros, y que la puesta en marcha de esas acciones representaría un incremento sustancial de los costos del proyecto.

Que de acuerdo con los estudios de prefactibilidad, el proyecto Parque Ambiental y Tecnológico Fase I de la ciudad de Cali sería viable mediante la operación conjunta de las dos líneas de producción (ECA y RCD). Sin embargo, a partir de los resultados del estudio de factibilidad económica y en lo concerniente a la construcción de la infraestructura, se consideró la posibilidad de que en el predio solo pueda desarrollarse la infraestructura para una sola línea de producción ECA o RCD, por lo cual se modelaron, desde lo económico, tres escenarios: i) Líneas RCD y ECA; ii) Línea ECA y iii) Línea RCD. Adicionalmente se analizó la alternativa de que el valor de la inversión del parque sea apalancado por crédito o sea subsidiado; que el PAT, bajo un modelo de negocio con las líneas de RCD y ECA es viable con mejores indicadores financieros, esta situación ocurre subsidiando o no la inversión inicial; que en caso de tener que financiarse con crédito, se tienen indicadores positivos y el tiempo de recuperación de la inversión es de 14,38 años.

Que si bien, las dos líneas son complementarias, para observar un mejor desempeño la línea de la ECA se identifica con una mayor contribución a la generación de ventas; que en el escenario de simulación de Modelo de Operación de la línea ECA, considerando que sea

⁴⁹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe 16 de septiembre de 2020, archivos 01, 05 y 06.

⁵⁰ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe 16 de septiembre de 2020, archivos 02.

financiado y una proyección a 10 años, presenta un periodo de recuperación de inversión después de los 7,53 años; que al analizar ese escenario, se obtiene un nivel de rentabilidad del 8,51% y una TIR, de 7,18%, que, comparado con la mejor alternativa financiera o costo de oportunidad de inversión, sería viable; que la relación Beneficio/Costo arroja un valor de 1,09, lo que refleja que los ingresos o beneficios son mayores que los egresos o costos.

Que al analizar los indicadores financieros bajo el escenario Modelo de Operación de la línea RCD únicamente, con financiación, bajo un horizonte de evaluación a 10 años, se identificó una condición de inviabilidad, con indicadores financieros negativos; que la modelación no evidencia ningún periodo de rentabilidad, por lo que, aun proyectando más años de evaluación, no es viable únicamente operar la línea de RCD y mucho menos si se pretendiese iniciar con financiación de la inversión.

Por lo anterior, concluyó que al evaluar la implementación de la infraestructura asociada al Parque Ambiental y Tecnológico Fase 1, se encontraron limitaciones de área disponible para la implementación del proyecto y no se consideró viable la adquisición del predio donde operó el antiguo vertedero de Navarro, teniendo en cuenta que se limitaría a la implementación de una sola infraestructura. (Anexa informe final Estudio de Factibilidad⁵¹).

Acorde con lo informado por la UAESPM, se advierte que las entidades avanzaron en lo relacionado con adelantar y aportar los estudios de prefactibilidad y factibilidad para determinar si el terreno ubicado en el corregimiento de Navarro era apto para desarrollar el proyecto del Parque Ambiental y Tecnológico para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Santiago de Cali, dando como resultado la inviabilidad del PAT en dicho predio para implementar conjuntamente las dos líneas de producción Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA y la planta de aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, lo que deja el proyecto nuevamente en el punto de partida y sin contar a la fecha con información actual sobre qué gestiones se han realizado para la identificación y adquisición de otros predios que sean aptos para desarrollar el PAT en la ciudad o qué decisión se ha tomado desde la administración para la consideración de este proyecto que integre las dos líneas de producción mencionadas, luego de los resultados de factibilidad negativos respecto del predio de Navarro, por lo que se requerirá a la UAESPM en ese sentido.

6. ÓRDENES RELATIVAS A LOS AVANCES EN EL PROYECTO DE ESTABLECER UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO PROVISIONAL EN LOS PREDIOS DE LAS ANTIGUAS BASES OPERATIVAS DE EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN UBICADOS CONTIGUO A LA PLAZA DE MERCADO DE SILOÉ Y EN EL BARRIO VILLANUEVA, RESPECTIVAMENTE, Y ESTADO ACTUAL DEL PROCESO CONTRACTUAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO VOCACIONAL DEL PREDIO DE LA GALERÍA DEL BARRIO SILOÉ.

- La **UAESPM** rindió informe el 15 de septiembre de 2020⁵², en los siguientes términos:

Realizó gestión de los predios para la implementación de infraestructura de gestión de residuos sólidos – Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA; visita y análisis del predio ubicado en la dirección carrera 1 A 5 entre calles 72 y 73 del barrio San Luis II de la Ciudad de Santiago de Cali, matrícula inmobiliaria número 370-47752 de la Oficina de Registros Públicos de Cali.

Informa que se realizó un análisis preliminar desde el contenido planimétrico, localización geográfica, de usos del suelo permitido, áreas de los predios disponibles, servicios públicos y distancias cercanas a zonas de trabajo de organizaciones de recicladores con el uso de Sistemas de Información Geográficos SIG, que se enlazan con la plataforma IDESC manejada por la Alcaldía de Santiago de Cali. De la información analizada se filtraron

⁵¹ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe 16 de septiembre de 2020, archivo 03.

⁵² Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivo 03 Informe Avance Cumplimiento.

inicialmente 56 predios potenciales, que se distribuyen de manera general de la siguiente manera: Comuna 3: 3 predios; comuna 4: 19 predios; comuna 5: 18 predios; comuna 8: 11 predios; comuna 9: 5 predios⁵³.

- En el informe rendido el 16 de septiembre de 2020⁵⁴, la **UAESPM** manifestó sobre los puntos en cuestión lo siguiente:

- Que realizó el estudio jurídico del predio ubicado en la Transversal 25 N° D26– 25 del Barrio Villanueva, donde funcionaba la antigua base de EMSIRVA zona oriente, contemplando la posibilidad de adquirirlo a fin de construir en ese lugar una Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, encontrando que el predio no tiene limitaciones al dominio; de igual forma, realizó un estudio sobre el entorno y encontró como limitantes para la realización del proyecto que se encuentra a una distancia muy corta del centro penitenciario y carcelario de mediana seguridad – Villahermosa y contiguo a la institución educativa Eva Riascos Plata. Que aunque ese centro de reclusión se haya edificado desde el año 1958 y no cumpla con la norma de distanciamiento (200m del desarrollo urbano) establecida en la Ley 1709 de 2014, la construcción de una ECA en el predio ubicado al frente del establecimiento carcelario a una distancia inferior a los 100 metros, generaría el rechazo inmediato por parte del sindicato del INPEC, debido a que estos establecimientos generalmente requieren de mucho tráfico de personas entre recicladores y comercializadores del material aprovechable y esto produciría la facilidad para que se mimeticen entre ellos personas con fines delictivos y generen daño al personal que custodia y administra el centro carcelario.

Que otro de los aspectos a tener en cuenta es la percepción que se tiene sobre las personas que ejercen la actividad del reciclaje, que generalmente se asocia con el consumo de alucinógenos y la delincuencia común, y esto conlleva a poner en riesgo el personal infantil y del cuerpo docente que asiste a diario a la institución educativa que se encuentra contigua al predio en estudio, no solo respecto a la contaminación visual, sino a la posibilidad de tener que visualizar o enfrentar hechos de violencia, y en este sentido afirma que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, imponiendo no sólo a la familia, sino a la sociedad y al Estado la obligación de asistirlos y protegerlos con la finalidad de permitir el pleno ejercicio y la eficacia de sus derechos.

Que por esas razones la Unidad tomó la determinación de desistir de la intención de continuar con las gestiones encaminadas a adquirir el predio que permitiría construir una ECA en el predio ubicado en la Transversal 25 N° D26 –25 del barrio Villanueva.

- Sobre el estudio vocacional del predio de la galería del barrio Siloé, la **UAESPM** indicó que la plaza de mercado de Siloé perdió su vocación como plaza de distribución de alimentos; que en el espacio al interior de la plaza persiste un grupo de resistencia que funciona exclusivamente los días sábados, asociado con un mercado campesino que le da un aire de esperanza y de conservación del lugar habitual de la compra de alimentos en su función de plaza de mercado; también se instalan el día sábado, en las afueras, algunos puestos de venta de frutas, verduras, tubérculos y café; que el potencial de clientes es alto, dada la densidad poblacional de la zona que ha marcado el establecimiento de una gran competencia alrededor de la plaza y que en buena parte conforman el cerco conjuntamente con los vendedores ambulantes de artículos de reciclaje y de segundas y terceras, lo cual ha contribuido a la pérdida de clientes y al cambio de uso actual de la plaza.

Luego de referir las acciones que deben surtir para retomar la vocación de la plaza como distribuidora de alimentos; el porcentaje de población que abastece en la actualidad; el monto mensual aproximado invertido por las familias del sector para comprar los artículos de la canasta familiar en dicha plaza; la demanda potencial de alimentos de usuarios en 7

⁵³ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, archivos 04, 10 y 11.

⁵⁴ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe 16 de septiembre de 2020, archivos 01, 05 y 06.

barrios, la recomendación de no continuar labores de bodegaje y clasificación de residuos sólidos ni venta de artículos de segunda mano, entre otros aspectos, concluyó que la Unidad tomó la determinación de desistir de la intención de continuar con las gestiones encaminadas a destinar el espacio donde operaba la galería de Siloé como estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos.

- En el informe presentado el 14 de diciembre de 2020⁵⁵, la **UAESPM** expresó en relación con la gestión de la ECA, que durante la vigencia del año 2020 se articuló con la Secretaría de Desarrollo Económico para adelantar los estudios de prefactibilidad de las estaciones de clasificación y aprovechamiento que se van a implementar; que del total de predios potenciales analizados se seleccionaron 2, el predio de Flora Industrial que tiene como actividad permitida el tratamiento y disposición de residuos no peligrosos y recuperación de materiales, y un predio ubicado en Sucre, el cual fue propuesto por la EMRU y se encuentra en el plan parcial de Sucre 2; para la zona sur no se encontró ningún predio que cumpliera con el requisito del uso permitido para las actividades de la ECA.

Señaló que el predio de Sucre se encuentra en buen estado en su estructura, que el diseño de la ECA busca aprovechar los espacios actuales de la infraestructura y sus características de luminosidad, cubierta y ventilación; se tratará de conservar la báscula que existe a la entrada y el área administrativa; se busca utilizar la mitad de la manzana que corresponde a dos lotes; el diseño contará con zona de descargue, zona de separación, zona de acopio, área para tratamiento de plásticos, áreas de circulación, área de administración, baterías sanitarias, cocineta, zona de descanso de los recicladores.

Para el predio ubicado en Flora Industrial calle 55 # 4N – 59, se requiere mejorar las fachadas y andenes; el predio cuenta con dos pisos, en el primer nivel se debe mejorar la iluminación y ventilación; al interior hay muchas divisiones internas que deben ser demolidas; se busca mejorar el diseño de las áreas y ampliar espacio para la operación de la ECA; el predio cuenta con dos accesos sobre la 4N y otro sobre la calle 55, con lo que se busca optimizar el diseño que se basa en área de acopio, tratamiento de plástico, área administrativa, zona de acopio y zona de separación.

Se realizó la actualización de la base de datos de localización de los centros de operación actual de las organizaciones de recicladores, dado que esos puntos seguirán funcionando en el esquema de aprovechamiento como puntos limpios, donde se realizará la clasificación previa de los residuos sólidos aprovechables recuperados por los recicladores.

- El último informe presentado por la **UAESPM** data del 8 de octubre de 2021⁵⁶. En cuanto a la gestión de las ECA reiteró lo informado en el informe del 14 de diciembre de 2020, indicando además que para los 2 predios seleccionados Sucre y Flora Industrial se realizaron los correspondientes estudios jurídicos, plano arquitectónico, diseño estructural, hidrosanitario y eléctrico, plan de manejo ambiental y de movilidad, diseño de micro y macrorutas, estudio de viabilidad financiera y modelo de negocio. Adujo que durante la vigencia 2021, la UAESPM ha realizado la revisión de fuentes de financiación viables para el proyecto de la ECA en el barrio Sucre, buscado fuentes diferentes a los recursos propios debido a que el techo presupuestal para la Unidad no es suficiente para la implementación del proyecto, por lo que este se incluyó en el capítulo independiente del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023 “Cali Unida por la Vida”, con cargo al Sistema General de Regalías; que a la fecha el proceso se encuentra en revisión por parte de la Gobernación Del Valle, quien definirá la viabilidad de presentar el proyecto ante la Nación.

De los anteriores informes, se encuentra demostrado que la entidad encargada efectuó los estudios correspondientes sobre los predios de antiguas bases de Emsirva en Liquidación a fin de ser destinados como posibles ECA, determinándose la inviabilidad de ejecutar en los mismos el proyecto en mención, incluido el predio donde funciona la plaza de Siloé, contiguo al predio que antes era de Emsirva, sobre el cual se realizó el estudio de vocación

⁵⁵ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM diciembre 14 de 2020, archivo 01.

⁵⁶ Expediente híbrido, carpeta Informes Cumplimiento Tutela, subcarpeta MUNICIPIO CALI UAESPM, archivo 05 Informe y Anexos Respuesta al Auto del 25 de agosto 2020, subcarpeta Informe UAESPM octubre 2021, Memorial Informe Mpio Cali.

que se venía anunciando en anteriores informes, como quedó anotado en el recuento que precede.

Igualmente, se advierte que la entidad continuó trabajando en la identificación de predios aptos para la implementación de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento, habiendo analizado e identificado dos predios potenciales: Flora Industrial y Sucre, sobre los cuales se están adelantando las gestiones pertinentes a fin de concretar el proyecto, como se vio en el último informe referido, lo que demuestra tanto la voluntad de acatamiento como cierto avance en la materia, sin embargo, el esfuerzo demostrado no es suficiente y se queda el cumplimiento de la orden de tutela en bajo nivel, pues esta es la fecha que no ha podido materializarse el proyecto de las ECA en la ciudad de Cali para efectos de implementar la ruta de recolección selectiva de residuos sólidos de la ciudad.

En esa medida, el Despacho requerirá a la entidad para que continúe presentando informes trimestrales sobre el avance en este aspecto, junto con los estudios técnicos y jurídicos de viabilidad del proyecto en los predios señalados, la adecuación de los mismos para el funcionamiento según las necesidades advertidas en el informe y cómo va el proceso de financiación, teniendo en cuenta lo informado acerca de la revisión del proyecto por parte de la Gobernación Del Valle, para definir la viabilidad de presentarlo ante la Nación.

7. CONCLUSIÓN.

Una vez revisados los informes presentados, se verifica que las entidades accionadas se encuentran cumpliendo parcialmente las medidas ordenadas y continúan avanzando en la adopción de otras en cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte en la Sentencia T-291 de 2009, Auto No. A 118 de 2014 y concretamente en los aspectos señalados en el auto interlocutorio del 25 de agosto de 2020 proferido por este Despacho, sin embargo, por tratarse en varios casos de programas y proyectos complejos que requieren desarrollo progresivo, gran inversión y largo plazo, hay algunas medidas cuya ejecución se encuentra en trámite, por lo que se impone continuar con la verificación del cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-291 de 2009.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. REQUERIR NUEVAMENTE al DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES - UAESPM en su condición de **SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ DE INCLUSIÓN** para que continúe presentando informes semestrales sobre nuevos avances en la política pública de inclusión de los recicladores informales a la economía formal del aseo de la ciudad de Cali adoptada por el **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION** y la CVC, la inclusión efectiva de la citada población dentro de soluciones definitivas de empleo y de negocio y los resultados de la medición del impacto de dicha política pública en el mejoramiento del entorno y condiciones de vida de la población recicladora de oficio, con el debido respaldo probatorio de todos los planes y proyectos en ejecución o ejecutados a la fecha.

2. REQUERIR a la UAESPM para que en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el punto segundo del Auto A- 118 del 6 de mayo de 2014, remita dentro del término de treinta (30) días a la **Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali** los datos actualizados y completos de la población de recicladores de oficio de la ciudad de Cali identificada a la fecha, con la finalidad de que la población consolidada que no está afiliada al sistema de seguridad social en salud a esa fecha, según lo reportado en el último informe, pueda ser evaluada y definir su aseguramiento en salud, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 2º, 5º y 6º de la Sentencia T-291 de 2009.

3. REQUERIR al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI para que en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el punto segundo del Auto A- 118 del 6 de mayo de 2014, continúe rindiendo informes semestrales sobre los avances de las actividades adelantadas por cada una de las secretarías competentes dirigidas a incluir a la población

recicladora en programas sociales de vivienda, alimentación, recreación y deporte de manera discriminada, es decir, con informes rendidos por cada dependencia acompañados de los soportes probatorios que acrediten la ejecución efectiva de cada una de las actividades desarrolladas, identificando claramente cuántos y quiénes son los recicladores impactados o beneficiarios de las mismas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 2º, 5º y 6º de la Sentencia T-291 de 2009.

En materia de acceso a subsidios de vivienda deberá informar las convocatorias vigentes, la publicidad dada a las mismas a la población recicladora de oficio, cuántos y qué personas pertenecientes a dicha población se postularon y quiénes de ellos pudieron acceder a tales subsidios.

4. REQUERIR al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y a la UAESPM para que en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el punto segundo del Auto A- 118 del 6 de mayo de 2014, continúen presentando informes semestrales sobre los avances en materia de acceso a la educación, consolidando la información actual sobre la cantidad de recicladores de oficio y los miembros de su grupo familiar que han tenido acceso a los programas de educación definidos por la entidad, especificando sus nombres, programa de educación formal aplicado y la etapa de dicho proceso de formación, es decir, si está en proceso o culminado, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 2º, 5º y 6º de la Sentencia T-291 de 2009.

5. REQUERIR NUEVAMENTE al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI y a EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN para que en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el punto tercero del auto No. A-118 del 6 de mayo de 2014, continúen presentando informes semestrales sobre los avances en materia de las rutas selectivas identificadas, consolidando la información actualizada sobre la totalidad de micro y macrorutas que funcionan en toda la ciudad, identificando además las ORO que las realizan y los sitios en que se encuentran localizadas las estaciones de clasificación y aprovechamiento de las ORO que cuentan con ellas.

6. REQUERIR a las ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO⁵⁷ de la ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan informar al Despacho cómo es la participación y remuneración de los recicladores de oficio asociados a las mismas por la actividad de aprovechamiento.

7. REQUERIR a la UAESPM para que dentro del término de sesenta (60) días siguientes a la notificación de la presente providencia, rinda informe detallando las gestiones que se han realizado para la identificación y adquisición de otros predios que sean aptos para desarrollar el proyecto del Parque Ambiental y Tecnológico para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Santiago de Cali o qué decisión se ha tomado desde la administración para la consideración de este proyecto que integre las dos líneas de producción Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA y la planta de aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, luego de los resultados de factibilidad negativos respecto del predio de Navarro.

8. REQUERIR a la UAESPM para que en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el punto cuarto del Auto No. A- 118 del 06 de mayo de 2014, continúe presentando informes semestrales sobre el avance del proyecto de implementación de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento en los dos predios potenciales actualmente identificados: Flora Industrial y Sucre, junto con los estudios técnicos y jurídicos de viabilidad del proyecto en los predios señalados, la adecuación de los mismos para el

⁵⁷ mujeresyrecicladorescali@gmail.com; josevizmar@hotmail.com; recicladorescali@gmail.com; a.arena@hotmail.com; asoboce1920@gmail.com; asobosur@hotmail.com; asodecores@gmail.com; ruribe9@misena.edu.co; buenfuturo1508@gmail.com; fundareecali007@gmail.com; fundacionecofuturo@hotmail.com; asociacionecoinnovando@gmail.com; fundacionfrecol@hotmail.com; funreamcali10@hotmail.com; funrecali@hotmail.com; milenabelalcazar@hotmail.com; marilynarenaslenis@gmail.com; w.alexander@hotmail.es; fsantana0681@hotmail.com; helidergarciascobar@gmail.com; funreciclar@gmail.com; redecol016@hotmail.com; ecosistemasdelvalle@gmail.com; corpohorizonte@gmail.com; tecnisolidos@hotmail.com; ufprame@hotmail.com; fundacion.zaranda@gmail.com; fundacionciclos@gmail.com; fricandresr@hotmail.com; fundareciclabilien2018@hotmail.com; huellaambiental2018@gmail.com; comuna22recicle@hotmail.com; fundacionzaranda@gmail.com; asotriunfo@hotmail.com; furvinpacifico@gmail.com; fundacionnuestroplaneta@outlook.com; fricaprovechamiento@hotmail.com.

funcionamiento según las necesidades advertidas en el último informe y cómo va el proceso de financiación, teniendo en cuenta lo informado acerca de la revisión del proyecto por parte de la Gobernación Del Valle, para definir la viabilidad de presentarlo ante la Nación.

Se **CONMINA** a la entidad para que a su informe se acompañe la totalidad de documentación que soporte cada una de las actividades y gestiones adelantadas sobre este punto en aras de dar cumplimiento a las órdenes impartidas mediante Sentencia T-291 de 2009 y Auto A- 118 del 6 de mayo de 2014.

9. ADVERTIR a los Representantes Legales de las entidades y a los funcionarios requeridos que el incumplimiento a lo ordenado dará lugar a que se inicie el trámite incidental por desacato para la imposición de las respectivas sanciones.

10. NOTIFICAR la presente decisión a los correos electrónicos:

notificacionesjudiciales@cali.gov.co;

uaespm@cali.gov.co;

recepcion.uaespm@cali.gov.co;

notificacionesjudiciales@cvc.gov.co;

comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

**MARIO ANDRES POSSO NIETO
JUEZ**

Firmado Por:

**Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6f5641f405c9c6e70a4ae37886b9160ef8c81070f1e65611c3326e037c11a3**

Documento generado en 11/01/2022 11:22:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 76001 33 33 007 2017-00206-00
ACCIÓN: TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: JEFFERSON ELEJALDE HERRERA
Agente oficioso de CENEIDA ARROYAVE DE HERRERA
DEMANDADO: NUEVA EPS

Asunto: Estarse a lo resuelto en providencia anterior.

Mediante memorial electrónico¹, el señor JEFFERSON ELEJALDE HERRERA actuando como agente oficioso de la señora CENEIDA ARROYAVE DE HERRERA, presenta escrito solicitando se aclare la situación que se viene presentando con la NUEVA E.P.S., ya que la Fundación Valle del Lili, donde le vienen prestando el servicio de salud a la agenciada, ha manifestado verbalmente que la Nueva EPS no autorizará más los servicios médicos para aquella. Señala que si bien, en ese momento se le prestan los servicios médicos en dicha fundación, también se viene presentando la situación indicada, por lo que solicita aclaración al respecto.

La anterior información fue reiterada por el señor Wilson Herrera Arroyave², quien además manifestó que en este momento la señora CENEIDA ARROYAVE DE HERRERA está recibiendo servicio home care y enfatizó que la Nueva EPS quiere trasladarla de IPS y no continuar autorizando los servicios en la Fundación Valle del Lili, según le exponen en el área jurídica de la citada fundación.

De acuerdo con lo anterior, considera el Despacho que el accionante debe estarse a lo resuelto en auto del 9 de diciembre de 2021, en el cual se decidió no dar trámite al incidente de desacato presentado por cuanto no se evidenció que la entidad demandada estuviera incumpliendo con la prestación del servicio de salud amparado en el fallo de tutela, y, por el contrario, la historia clínica daba cuenta de la atención brindada por varias especialidades médicas. Ello, teniendo en cuenta que en esta oportunidad el accionante manifiesta que el servicio de salud se le está prestando a la señora Ceneida Arroyave de Herrera, solo que la IPS prestadora le manifiesta que la NUEVA EPS no continuará autorizando los servicios que aquella requiera, empero, no hay negación de ningún servicio médico específico a la mentada paciente.

En esas condiciones, es preciso reiterar y aclarar al accionante que mientras la EPS e IPS en mención no nieguen un servicio médico concreto, no hay lugar a iniciar y tramitar el

¹ Archivo 02 carpeta 05 en el expediente híbrido.

² Archivo 03 carpeta 05 en el expediente híbrido, constancia de comunicación telefónica realizada por el despacho con el señor Wilson Herrera Arroyave, quien manifestó ser hijo de la agenciada y estar encargado de su caso.

incidente de desacato, pues para ello es necesario que el despacho constatare la negación de un procedimiento, tratamiento, medicamentos, etc., debidamente prescritos por el médico tratante, lo que no se evidencia en el presente caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto del 9 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los correos electrónicos:

jefferherrera2010@hotmail.com

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b43670fece171b02b6ba9cbf998b8e8e52fb51008cdba51585d9d3ba2c86a6**

Documento generado en 11/01/2022 12:15:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>